



BOLETIN OFICIAL  
DEL  
**PARLAMENTO DE NAVARRA**

---

IV Legislatura

Pamplona, 22 de agosto de 1997

NUM. 59

---

**S U M A R I O**

SERIE G:

**Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:**

- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Baztan, correspondiente al ejercicio de 1995, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 2).
- Informe de fiscalización sobre la revisión limitada del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 27).

---

**Serie G:  
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

---

## **Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Baztan, correspondiente al ejercicio de 1995, emitido por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1997, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Baztan, correspondiente al ejercicio de 1995.

Pamplona, 20 de mayo de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Baztan, correspondiente al ejercicio de 1995, emitido por la Cámara de Comptos**

#### **INDICE**

- I. Introducción (Pág. 2).
- II. Objetivo (Pág. 3).
- III. Alcance y limitaciones (Pág. 3).
- IV. Opinión (Pág. 3).
- V. Estados financieros (Pág. 5).
- VI. Conclusiones y recomendaciones (Pág. 10).

#### **I INTRODUCCION.**

El Noble Valle y Universidad de Baztan, con 8.053 habitantes, es una entidad local de Navarra con una reglamentación y estructuración peculiar de origen histórico. Se rige además de la normativa general de los ayuntamientos navarros, por las "Ordenanzas, Cotos y Paramentos del Noble Valle y Universidad del Baztan".

Las principales características de este municipio son las siguientes:

- Un único ayuntamiento para los quince lugares que lo componen.

- En cada "lugar" hay un Jurado elegido por dos años, en la reunión del vecindario, conocida como Batzarre.

- Los lugares del Baztan están agrupados en cuatro Cuarteles, eligiéndose por los Jurados correspondientes un Juntero, por cada Cuartel, para un período de cuatro años.

- La Junta General, compuesta por los miembros del Ayuntamiento, los Jurados y los Junteros y presidida por el alcalde, celebrará cuatro sesiones ordinarias al año, además de las extraordinarias convocadas por su presidente.

Estas cuatro sesiones se celebrarán: el segundo día de Pascua de Resurrección, el segundo día de Pascua del Espíritu Santo, el día 29 de septiembre (S. Miguel) y el segundo día de Navidad.

Las citadas Ordenanzas se refieren a temas relacionados con el terreno comunal, como cortes de leña, plantaciones y roturaciones, aprovechamiento de helechales, construcción de bordas, pastaje de ganados, etc.

El Ayuntamiento de Baztan participa en dos Organismos Autónomos, la Residencia de Ancianos y Jubilados Francisco Joaquín de Iriarte y la Ikastola de Baztan y está integrado en las Mancomunidades de Quinto Real y Erregerena que gestionan los montes del mismo nombre.

En el año 1995 el Presupuesto del Ayuntamiento ascendía a 1.079 millones de pesetas y los de los Organismos Autónomos Residencia de Ancianos y Jubilados Francisco Joaquín de Iriarte, a 145 millones de pesetas e Ikastola de Baztan a 52 millones de pesetas. Los presupuestos de los Organismos Autónomos no están integrados en el del Ayuntamiento.

El personal del Ayuntamiento de Baztan asciende a 56 puestos de trabajo, la Residencia de Ancianos cuenta con 48 y la Ikastola con 16.

La Cámara de Comptos había realizado una fiscalización de las cuentas anuales del Ayuntamiento de Baztan del ejercicio 1987 que fue publicado en el B.O.P.N. nº 6, de 6 de febrero de 1989.

## II. OBJETIVO.

De acuerdo con la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido de conformidad con su programa de actuación a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Baztan y del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Francisco Joaquín Iriarte, de la ejecución de sus Presupuestos de Gastos e Ingresos correspondientes al ejercicio 1995 y de su situación financiero-patrimonial al 31 de diciembre de 1995.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local fiscalizada está constituido, esencialmente, por la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFAL), Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LBRL), Norma de reforma de las Haciendas Locales de Navarra (NHL) de 8 de junio de 1981 y su Reglamento de desarrollo (RHL), de 17 de diciembre de 1981, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

La Ley Foral 2/95, de Haciendas Locales de Navarra, de 10 de marzo, aunque aprobada en 1995, carece de incidencia práctica en este ejercicio al entrar en vigor en su mayor parte en enero de 1996.

El objetivo del Informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) El desarrollo y ejecución del Presupuesto de 1995 del Ayuntamiento y de sus organismos dependientes.

b) El reflejo de la situación financiero-patrimonial al 31 de diciembre de 1995, según los principios de contabilidad generalmente aceptados.

c) El sometimiento de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento y de sus organismos dependientes al principio de legalidad.

d) La situación financiera del ayuntamiento al 31 de diciembre de 1996.

e) El cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por la Cámara de Comptos en el anterior informe de fiscalización correspondiente a 1987.

## III. ALCANCE Y LIMITACIONES.

El trabajo se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos y en el examen de la situación financiero-patrimonial del Ayuntamiento, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno y efectuando las pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias.

Existen dos Organismos Autónomos, la Residencia de Ancianos y Jubilados Francisco Joaquín de Iriarte y la Ikastola Municipal de Baztan, cuyas cuentas no se engloban en las del Ayuntamiento y durante 1995 presentan el estado de ingresos y gastos del ejercicio.

Las limitaciones que han afectado a nuestro trabajo se derivan:

- De la contabilidad patrimonial, al ser el primer año de implantación.

- De la falta de actualización del inventario de bienes.

- De saldos a cobrar no confirmados por los deudores.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos oportunas para una mejora de la gestión del Ayuntamiento.

El trabajo de campo se efectuó durante los meses de diciembre de 1996 y enero de 1997.

Queremos agradecer la colaboración de todo el personal del Ayuntamiento de Baztan, lo que ha facilitado la realización de nuestro trabajo.

## IV. OPINION.

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Baztan correspondiente al ejercicio 1995, así como el Balance de situación al 31 de diciembre de 1995 y la Cuenta de resultados económico-patrimonial del ejercicio anual finalizado en dicha fecha.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría que hemos considerado adecuados y necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Como resultado de nuestra revisión, se desprende la siguiente OPINION:

#### IV.1. AYUNTAMIENTO.

##### IV.1.1. En relación con la Liquidación del Presupuesto.

En nuestra opinión, la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 1995 adjunta, expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del resultado presupuestario del ejercicio 1995 y de los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago, así como del remanente de tesorería, al 31 de diciembre de 1995 del Ayuntamiento de Baztan y ha sido preparada de acuerdo a la normativa legal vigente, con las siguientes salvedades:

– Existen deficiencias en el corte de operaciones, habiéndose registrado gastos correspondientes al ejercicio anterior y no reflejándose ingresos y gastos incurridos en el propio ejercicio cuyo efecto neto no es significativo.

– En el Estado de Remanente de Tesorería al 31 de diciembre de 1995 no se ha minorado el importe de los deudores pendientes de cobro en 43 millones de pesetas correspondientes a saldos de dudoso cobro de acuerdo con nuestras estimaciones.

– No se ha implantado el seguimiento contable específico para los gastos con financiación afectada.

##### IV.1.2. Reflejo de la situación financiero-patrimonial y de los resultados económicos.

El Ayuntamiento ha implantado en 1995 un programa informático con el Plan General de Contabilidad Pública y ha presentado el Balance de Situación al 31 de diciembre de 1995 y la Cuenta de Resultados económico-patrimonial del ejercicio anual terminado en dicha fecha. No podemos emitir una opinión sobre los mencionados estados financieros del Ayuntamiento debido a la importancia de las limitaciones al alcance de nuestro examen derivadas de que no se dispone de un registro soporte adecuado de los valores contables de los inmovilizados por la falta de actualización del inventario de bienes del Ayuntamiento y de que no ha podido ser conciliado el saldo mantenido con un deudor con el saldo confirmado por éste.

Además, al ser 1995 el primer año de implantación de la contabilidad patrimonial, no están definidas adecuadamente las políticas contables a seguir en la confección de los estados financieros económico-patrimoniales, existiendo salvedades, comentadas a lo largo del informe, relacionadas con el registro de las subvenciones de capital recibidas, con errores en el corte de operaciones,

con la recuperabilidad de saldos deudores y con la presentación y clasificación de las deudas con entidades de crédito y entidades públicas.

##### IV.1.3. Legalidad.

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Baztan se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad. No obstante, hemos apreciado algunas deficiencias procedimentales que se comentan a lo largo del informe, referidas principalmente a contratación de obras y personal.

##### IV.1.4. Situación financiera.

En 1995 el ahorro neto ha sido positivo y el nivel de endeudamiento se encuentra dentro del límite. No se han concertado créditos nuevos y se han realizado importantes inversiones, que han provocado el cierre del ejercicio con déficit. La situación financiera del Ayuntamiento de Baztan al 31 de diciembre de 1995 presenta un estado de Remanente de Tesorería negativo y un elevado endeudamiento (financiación permanente).

##### IV.1.5 Seguimiento de las recomendaciones del anterior informe.

Han sido seguidas la gran mayoría de las recomendaciones indicadas en el anterior informe de fiscalización realizado por la Cámara de Comptos. En este sentido, el Ayuntamiento ha alcanzado un importante grado de informatización de la gestión contable, dispone de un inventario de bienes y ha implantado la contabilidad patrimonial. También se han reducido significativamente los movimientos en metálico a través de caja, realizándose mediante domiciliación bancaria los pagos de nóminas y el cobro de una buena parte de los ingresos por impuestos y tasas.

##### IV.1.6. Conclusión.

Como complemento de la opinión de auditoría y a modo de conclusión general, consideramos importante resaltar el esfuerzo realizado por el Ayuntamiento de Baztan en la implantación de las recomendaciones emitidas en el anterior informe realizado por esta Cámara de Comptos. Asimismo, 1995 fue un año en que concurrieron la realización de importantes inversiones y el cambio de los procedimientos contables, aspectos que han incidido en el desarrollo de la actividad administrativa y han representado una importante carga de trabajo.

Por otra parte, esta Cámara de Comptos considera como aspecto destacable la delicada situación financiera que atraviesa el Ayuntamiento de Baztan que, ante la previsión de continuar reali-

zando importantes inversiones, debería efectuar un plan de equilibrio financiero.

#### IV.2. ORGANISMOS AUTONOMOS.

Aunque el Ayuntamiento aprobó en el Pleno de 23 de mayo de 1995 los presupuestos para la Residencia de Ancianos y Jubilados Francisco Joaquín de Iriarte y la Ikastola de Baztan por importes de 145 y 52 millones de pesetas, respectivamente, no se elabora un estado de liquidación de los presupuestos de dichos Organismos Autónomos.

Las cuentas de los Organismos Autónomos no se adaptan a la normativa contable del sector público, presentando como estado contable, un estado de ingresos y gastos del ejercicio 1995, por actividades. Esta situación se corrige en 1996.

##### IV.2.1. Residencia de Ancianos y Jubilados Francisco Joaquín de Iriarte.

El estado de ingresos y gastos del ejercicio 1995 de la Residencia de Ancianos y Jubilados Francisco Joaquín de Iriarte refleja razonablemente el resultado de sus operaciones durante el ejercicio correspondiente al año 1995, excepto por no haber sido registrados ingresos por 5 millones de pesetas correspondientes a intereses (netos de la retención fiscal) devengados al 31 de diciembre de 1995 por imposiciones a plazo fijo en entidades financieras. Asimismo como ingresos del ejercicio 1995 figuran intereses devengados al 31 de diciembre de 1994 por importe similar al anterior, cobrados en 1995.

La Residencia de Ancianos elabora un estado valorado de inversiones financieras al 31 de diciembre de 1995, en el que en lugar de aplicar el principio contable del coste de adquisición para la valoración de las acciones con cotización oficial y los pagarés, los valora, respectivamente, al precio de mercado (cotización en bolsa) y a su valor de reembolso. Asimismo no se registran los intereses devengados por las imposiciones a plazo fijo a dicha fecha.

No podemos emitir una opinión sobre la situación financiero-patrimonial al 31 de diciembre de 1995 de la Residencia de Ancianos y Jubilados Francisco Joaquín de Iriarte, debido a que no presenta balance de situación a dicha fecha.

##### IV.2.2 Ikastola de Baztan.

El estado de ingresos y gastos del ejercicio 1995 de la Ikastola de Baztan refleja razonablemente el resultado de sus operaciones durante el

ejercicio correspondiente al año 1995, con las salvedades siguientes:

– No figuran registrados gastos por 6 millones de pesetas correspondientes a cotizaciones por seguros sociales, retenciones por I.R.P.F. y provisiones para pagas extras y vacaciones del personal, devengados en 1995 y pagados en 1996, habiéndose reflejado sin embargo, gastos devengados en 1994 y pagados en 1995 por conceptos e importes similares.

– De acuerdo con los estatutos vigentes, el déficit de cada ejercicio será financiado por el Ayuntamiento de Baztan y la Asociación de Padres de alumnos. En 1996 el Ayuntamiento de Baztan ha entregado a la Ikastola 3,9 millones de pesetas para financiar parte del déficit acumulado al 31 de diciembre de 1995, no habiéndose reflejado este importe como ingreso del ejercicio.

No podemos emitir una opinión sobre la situación financiero-patrimonial al 31 de diciembre de 1995 de la Ikastola de Baztan, debido a que no presenta balance de situación a dicha fecha.

#### V. ESTADOS FINANCIEROS.

Los Estados Financieros que presentan el Ayuntamiento de Baztan y sus Organismos Autónomos correspondientes al ejercicio 1995, son los siguientes:

##### Ayuntamiento de Baztan

- Estado de ingresos y gastos correspondiente a la liquidación presupuestaria del ejercicio 1995.
- Estado de Remanente de Tesorería al 31 de diciembre de 1995.
- Ejecución de gastos funcional-económica.
- Balance de situación al 31 de diciembre de 1995.
- Cuenta de resultados económico-patrimonial del ejercicio anual finalizado al 31 de diciembre de 1995.

##### Residencia de Ancianos y Jubilados Francisco Joaquín Iriarte

- Estado de ingresos y gastos del ejercicio 1995, por actividades
- Estado de inversiones financieras al 31 de diciembre de 1995

##### Ikastola de Baztan

- Estado de ingresos y gastos del ejercicio 1995, por actividades

## Ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 1995 del Ayuntamiento de Baztan

Concepto	Capítulo	Previsión inicial	Modificaciones Aumen. (dismin.)	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas	Pagos ordenados	Pagos liquidados	Pagos pendientes	% de ejecución	% s/total reconocido
Gastos de personal	1	193.720.500	229.000	193.949.500	192.625.384	192.625.384	186.098.471	6.526.913	99	28
Gastos en bienes corrientes y servicios	2	150.839.740	248.000	151.087.740	143.012.083	143.012.083	106.171.852	36.840.231	95	21
Gastos financieros	3	41.450.000	0	41.450.000	39.769.878	39.769.878	39.767.939	1.939	96	6
Transferencias corrientes	4	40.457.360	(477.000)	39.980.360	34.521.932	34.521.932	27.683.385	6.838.547	86	5
Inversiones reales	6	637.250.000	11.795.000	649.045.000	259.410.425	259.410.425	158.278.083	101.132.342	40	38
Activos financieros	8	250.000	0	250.000	0	0	0	0	0	0
Pasivos financieros	9	14.832.000	0	14.832.000	14.785.166	14.785.166	12.689.566	2.095.600	100	2
<b>Total gastos 95</b>		<b>1.078.799.600</b>	<b>11.795.000</b>	<b>1.090.594.600</b>	<b>684.124.868</b>	<b>684.124.868</b>	<b>530.689.296</b>	<b>153.435.572</b>	<b>63</b>	<b>100</b>

## Ejecución del presupuesto de ingresos del ejercicio 1995 del Ayuntamiento de Baztan

Concepto	Capítulo	Previsión inicial	Modificaciones Aumen. (dismin.)	Previsión definitiva	Derechos reconocidas	Recaudación liquidada	Pendiente cobro	% de ejecución	% s/total reconocido
Impuestos directos	1	70.975.000	0	70.975.000	72.451.656	67.091.208	5.360.448	102	11
Impuestos indirectos	2	30.300.000	0	30.300.000	32.287.723	29.353.023	2.934.700	107	5
Tasas y otros ingresos	3	74.835.000	0	74.835.000	84.916.708	65.174.242	19.742.466	113	13
Transferencias corrientes	4	257.425.000	0	257.425.000	251.624.896	237.159.103	14.465.793	98	40
Ingresos patrimoniales y comunales	5	33.740.000	0	33.740.000	34.358.785	24.767.507	9.591.278	102	5
Enajenación de inversiones reales	6	142.100.000	0	142.100.000	21.939.940	21.939.940	0	15	4
Transferencias de capital	7	389.910.000	8.795.000	398.705.000	130.570.566	98.824.831	31.745.735	33	21
Activos financieros	8	9.514.600	0	9.514.600	9.417.568	5.247.204	4.170.364	99	1
Pasivos financieros	8	70.000.000	3.000.000	73.000.000	0	0	0	0	0
<b>Total ingresos 95</b>		<b>1.078.799.600</b>	<b>11.795.000</b>	<b>1.090.594.600</b>	<b>637.567.842</b>	<b>549.557.058</b>	<b>88.010.784</b>	<b>58</b>	<b>100</b>

Estado de remanente de tesorería al 31 de diciembre de 1995 del  
Ayuntamiento de Baztan

	<b>Pesetas</b>
<b>Deudores pendientes de cobro:</b>	
De presupuesto de ingresos. Presupuesto corriente	88.010.784
De presupuesto de ingresos. Presupuestos cerrados	60.504.734
De otras operaciones no presupuestarias	9.117.354
Menos saldos de dudoso cobro	0
	157.632.872
<b>Acreedores pendientes de pago:</b>	
De presupuesto de gastos. Presupuesto corriente	(153.435.572)
De presupuesto de gastos. Presupuestos cerrados	(65.560.554)
De otras operaciones no presupuestarias	(38.363.129)
	(257.359.255)
Fondos líquidos de Tesorería	(4.665.024)
Remanente de Tesorería	(104.391.407)

Nota: Los Fondos líquidos de Tesorería son negativos debido a que incluyen el saldo acreedor de la cuenta de repartimientos.

## Ejecución de gastos funcional-económica

	Total Ejecutado	Gastos Personal	Bienes Corr. y servicios	Gastos Financieros	Transferencias Corrientes	Inversiones Reales	Transferencias Capital	Pasivos Financieros
Deuda pública	54.555.044			39.769.878				14.785.166
Organos de Gobierno	3.787.990	3.452.928	335.062					
Administración General	100.908.440	66.448.411	28.019.943		266.554	6.173.532		
Gtos. servicios de Admón. General	375.913				375.913			
Acción social	13.308.511	10.759.217	1.549.294		1.000.000			
Pensiones y otras prestaciones	83.898.983	81.603.110	2.295.873					
Hospitales, Ser. Asistencia y Centros Salud	3.105.490	1.254.665	1.850.825					
Acciones públicas relativas a la salud	1.355.958		1.355.958					
Enseñanza	31.494.126	11.106.407	15.622.997		4.764.722			
Urbanismo y arquitectura	157.395.147		38.528.729			118.866.418		
Saneamiento, abastec. y distribución de agua	82.262.819		3.381.752		3.662.436	75.218.631		
Basuras, tratamiento y limpieza	22.083.357		21.239.677			843.680		
Mercados	12.815.260	1.359.812	3.724.925			7.730.523		
Oficina información al consumidor	275.000				275.000			
Promoción y difusión de la cultura	27.580.803	3.354.616	9.817.862		6.763.209	7.645.116		
Actividades deportivas y esparcimiento	26.042.982	3.280.090	13.232.002		5.784.622	3.746.268		
Festejos	8.982.360				8.982.360			
Mejora del medio natural	42.699.983	6.604.842	1.038.151			35.056.990		
Administración financiera	7.530.553	3.401.286				4.129.267		
Energía	660.404		660.404					
Turismo	2.825.452		178.336		2.647.116			
Transferencias a la administración pública	180.293		180.293					
<b>Total</b>	<b>684.124.868</b>	<b>192.625.384</b>	<b>143.012.083</b>	<b>39.769.878</b>	<b>34.521.932</b>	<b>259.410.425</b>	<b>0</b>	<b>14.785.166</b>

Balance de situación a 31 de diciembre de 1995  
del Ayuntamiento de Baztan

<b>Activo</b>	<b>Pesetas</b>
Inmovilizado material	2.592.255.708
Inmovilizado inmaterial	5.637.557
Inmovilizado destinado al uso general	52.164.739
Inmovilizado financiero	88.000.112
	2.738.058.116
Deudores	157.632.872
Cuentas financieras	(4.665.024)
	152.967.848
<b>Total</b>	<b>2.891.025.964</b>
<b>Pasivo</b>	<b>Pesetas</b>
Patrimonio y reservas	1.989.886.124
Resultado del ejercicio	51.332.059
	2.041.218.183
Subvenciones de capital	130.570.566
Deudas a largo plazo	461.877.960
Acreedores pagos ordenados	218.996.126
Entidades públicas	18.356.269
Otros acreedores	20.006.860
	257.359.255
<b>Total</b>	<b>2.891.025.964</b>

Dentro del epígrafe de cuentas financieras figura la cuenta de repartimientos con un saldo acreedor de 5.550.989 pesetas.

Cuenta de resultados económico-patrimonial del  
ejercicio anual finalizado al 31 de diciembre de  
1995 del Ayuntamiento de Baztan

<b>GASTOS</b>	<b>Pesetas</b>
Gastos de personal	194.321.042
Gastos financieros	39.769.878
Tributos	2.476.166
Trabajos, suministros y servicios exteriores	139.538.903
Prestaciones sociales	1.079.446
Transferencias corrientes	34.521.932
<b>Total gastos 95</b>	<b>411.707.367</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>Pesetas</b>
Ventas	43.549.861
Rentas de la propiedad	40.611.001
Tributos ligados a producción	101.740.029
Impuestos corrientes	32.287.723
Otros ingresos	5.826.258
Transferencias corrientes	251.624.896
<b>Total ingresos 95</b>	<b>475.639.768</b>
Resultado corriente	63.932.401
Resultado de ejercicios anteriores	(12.600.342)
<b>BENEFICIO NETO TOTAL</b>	<b>51.332.059</b>

## Estado de ingresos y gastos del ejercicio 1995 de la residencia de ancianos y jubilados Francisco Joaquín de Iriarte

	Pesetas
Ingresos de explotación:	
Colecta de los pueblos del valle	261.375
Estancias y pensiones	132.426.962
Donaciones y legados	4.434.724
Intereses y cupones	8.697.455
Rifa de San Antón	1.610.725
Otros varios	803.236
<b>Total</b>	<b>148.234.477</b>
Gastos de explotación:	
Alimentación	16.548.125
Agua	371.412
Electricidad	3.318.088
Mantenimiento	2.889.020
Combustible	4.406.093
Instalaciones	1.346.360
Lavandería y limpieza	2.112.677
Material de oficina	70.050
Pólizas de seguros	365.212
Ropas y enseres	892.825
Teléfono	135.424
Mobiliario y equipamiento	19.000
Nóminas	81.114.870
Seguros sociales	30.769.744
Gastos varios	2.411.799
<b>Total</b>	<b>146.770.699</b>
<b>Superávit del ejercicio (*)</b>	<b>1.463.778</b>

(\*) El superávit del ejercicio se destina a inversiones financieras.

## Estado de inversiones financieras al 31 de diciembre de 1995 de la residencia de ancianos y jubilados Francisco Joaquín de Iriarte

	Pesetas
Acciones con cotización oficial	23.451.930
Valores de renta fija:	
• Pagares	2.000.000
• Imposiciones a plazo fijo	113.531.215
<b>Total</b>	<b>138.983.145</b>

Nota: Las acciones con cotización oficial se valoran según la cotización del día 31 de diciembre de 1995.

Los pagarés están valorados a su precio de reembolso.

Las imposiciones a plazo fijo se valoran a su coste de adquisición (suscripción). Los intereses de las imposiciones a plazo fijo se registran en el momento de su cobro, no reflejándose importe alguno por los intereses devengados a la fecha de cierre del ejercicio.

## Estado de ingresos y gastos del ejercicio 1995 de la ikastola de Baztan

	Pesetas
<b>Ingresos:</b>	
Subvenciones	50.462.366
Otros ingresos	26.271
<b>Total</b>	<b>50.488.637</b>
<b>Gastos:</b>	
Nóminas	29.584.784
Seguros sociales	14.161.143
I.R.P.F.	5.180.394
Material escolar	874.633
Teléfono	130.773
Gestoría y seguros	239.268
Transporte	98.150
Comedor/Jan-Gela	237.311
Intereses y comisiones	87.886
Varios	673.897
<b>Total</b>	<b>51.268.239</b>
<b>Déficit del ejercicio</b>	<b>(779.602)</b>

Nota: Junto al estado de ingresos y gastos del ejercicio 1995, la Ikastola de Baztan presenta el saldo en bancos al 31 de diciembre de 1995. A dicha fecha las cuentas bancarias presentaban un saldo neto acreedor de 1.391.937 pesetas.

**VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

A continuación presentamos las conclusiones, así como las recomendaciones generales que se consideran pertinentes al objeto de perfeccionar la organización y el sistema de control interno del Ayuntamiento, logrando con ello una mejora en su gestión.

**VI.1. COMENTARIOS GENERALES A LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO.**

Teniendo en cuenta lo expresado en el apartado IV, referente a la Opinión, destacamos a continuación los siguientes aspectos derivados de la ejecución presupuestaria:

- El presupuesto vigente durante 1995 fue aprobado inicialmente en Pleno de 23 de mayo de 1995, no habiendo reclamaciones y una vez expuesto al público se considera aprobado definitivamente. La ejecución del presupuesto de 1995 se aprobó, junto a las Cuentas generales del Ayuntamiento, en Pleno de 23 de julio de 1996.

- Las diferencias de criterio en el corte de operaciones al cierre del ejercicio han supuesto que no se hayan contabilizado en 1995 los ingresos y gastos que se detallan a continuación por capítulos cuyo efecto neto no es significativo:

Concepto	Capítulo	Millones de pesetas
<b>Gastos:</b>		
Compras de bienes corrientes y servicios	2	6
Inversiones reales	6	7
<b>Total</b>		<b>13</b>
<b>Ingresos:</b>		
Tasas y otros ingresos	3	4
<b>Total</b>		<b>4</b>

Como puede observarse en los cuadros de ejecución del presupuesto, indicados en el apartado V de Estados Financieros, el ejercicio 1995 se ha cerrado con un déficit de 46,5 millones de pesetas, diferencia entre las obligaciones reconocidas por 684 millones de pesetas y los derechos reconocidos por 637,5 millones de pesetas.

El grado de ejecución del presupuesto de gastos en 1995 ha sido del 63 por ciento, siendo los capítulos más importantes los que corresponden a inversiones reales, gastos de personal y gastos en bienes corrientes y servicios con importes, respectivamente, de 259, 193 y 143 millones de pesetas, que representan, respectivamente, el 38, 28 y 21 por ciento de la ejecución del presupuesto.

El bajo porcentaje de ejecución de gastos se debe a que se han realizado únicamente el 43 por ciento de las inversiones reales presupuestadas.

El grado de ejecución global del presupuesto de ingresos para 1995 ha sido del 58 por ciento, siendo los más importantes los capítulos de transferencias corrientes y transferencias de capital, que con 237 y 98 millones de pesetas, respectivamente, representan el 40 y 21 por ciento de los ingresos reconocidos.

El bajo porcentaje de ejecución de ingresos se debe a que se han recibido únicamente el 33 por ciento de las transferencias de capital presupuestadas, motivado por el retraso en la realización de inversiones reales y a que se han llevado a cabo enajenaciones de bienes patrimoniales inferiores a las previstas.

No se incorpora en la liquidación presupuestaria de los ingresos y gastos del Ayuntamiento, los correspondientes a los Organismos Autónomos

Residencia de Ancianos y Jubilados Francisco Joaquín de Iriarte e Ikastola de Baztan, aunque se incluyen como anexos.

De acuerdo con los párrafos anteriores, se recomienda:

*Cumplir con los plazos establecidos en la legislación vigente en cuanto a la aprobación definitiva de los presupuestos del Ayuntamiento, lo que permitirá utilizar el presupuesto como herramienta de gestión básica.*

*Incorporar en los presupuestos del Ayuntamiento y en su liquidación, los ingresos y gastos de los Organismos Autónomos, de acuerdo a la legislación vigente.*

## VI.2. ANALISIS DE LA SITUACION ECONOMICA DEL AYUNTAMIENTO DE BAZTAN A 31 DE DICIEMBRE DE 1995.

A continuación se presenta resumido el Estado de Remanente de Tesorería del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 1995:

Millones de pesetas	
Derechos pendientes de cobro netos	157
Obligaciones pendientes de pago netas	(257)
Fondos líquidos de Tesorería	(4)
Remanente de Tesorería	(104)

No se han deducido de los derechos pendientes de cobro aquellos que pudieran considerarse como saldos de dudoso cobro, por ser deudas con antigüedad superior a 24 meses y que hemos estimado en 43 millones de pesetas.

El estado de Remanente de Tesorería resultante de deducir los saldos estimados de dudoso cobro sería negativo por aproximadamente 147 millones de pesetas.

Debido a que la liquidación del Presupuesto de 1995 presenta un Remanente de Tesorería negativo, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 291 de la Ley Foral 6/90 y el Art. 230 de la Ley Foral 2/95, el Pleno de la Corporación debió proceder a su nivelación.

A continuación se muestra una comparativa de las ejecuciones de ingresos y gastos del Ayuntamiento para los ejercicios 1994 y 1995 (en millones de pesetas):

### EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Obligaciones reconocidas)

Concepto	1994	1995	% Variación
Gastos de personal	189	193	5
Gastos en bienes corrientes y servicios	126	143	13
Gastos financieros	43	40	(7)
Transferencias corrientes	38	34	(10)
Inversiones reales	269	259	(4)
Activos financieros	0	0	
Pasivos financieros	225	15	(93)
<b>Total gastos</b>	<b>890</b>	<b>684</b>	<b>(23)</b>

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
(Derechos reconocidos)

Concepto	1994	1995	% Variación
Impuestos directos	68	72	6
Impuestos indirectos	28	32	14
Tasas y otros ingresos	87	85	(2)
Transferencias corrientes	242	252	4
Ingresos patrimoniales y comunales	2	34	1.600
Enajenación de inversiones reales	20	22	10
Transf. y otros ingresos Financieros. Gtos. Capital	151	131	(13)
Activos financieros	13	9	(30)
Pasivos financieros	329	0	
<b>Total ingresos</b>	<b>940</b>	<b>637</b>	<b>(32)</b>

De la comparativa de las ejecuciones de ingresos y gastos de los ejercicios 1995 y 1994 se desprende lo siguiente:

- En 1995 se ha producido una disminución global del 23 por ciento en los gastos correspondiendo principalmente a la minoración del capítulo 9 de variación de pasivos financieros explicada por la cancelación anticipada en 1994 de créditos por 213 millones de pesetas (refinanciados con un nuevo crédito de 300 millones de pesetas, concertado a un interés más bajo). Analizando las variaciones producidas por capítulos se observa un aumento en los capítulos de gastos de personal y de compras de bienes corrientes y servicios y reducciones en transferencias corrientes, inversiones reales y gastos financieros.

- Los ingresos han disminuido en 1995, respecto de 1994, en un 32 por ciento. El capítulo que refleja mayor reducción es la variación de pasivos financieros, al ser 1994 un ejercicio en que se concertó un crédito bancario de 300 millones de pesetas y se recibió un anticipo del Gobierno de Navarra de 29 millones de pesetas. Se ha producido un importante incremento en el capítulo de ingresos patrimoniales y han aumentado los ingresos por enajenación de inversiones.

Se presentan a continuación una serie de indicadores sobre la situación económica del Ayuntamiento de Baztan:

Concepto	1994 (*)	1995
Superávit (millones de pesetas)	150	(47)
Grado de ejecución ingresos	88%	58%
Grado ejecución gastos	80%	63%
Ahorro bruto (1) (millones de pesetas)	74	105
Ahorro neto (2) (millones de pesetas)	7	51

Nivel de endeudamiento (3)	16%	11%
Límite de endeudamiento (4)	17%	22%
Gasto público per cápita (pesetas)	85.664	84.953
Índice de personal (5)	27%	28%
Índice de inversión (6)	44%	43%
Presión fiscal (7) (pesetas)	22.737	23.551
Dependencia de subvenciones (8)	47%	60%

(\*) Los datos del año 1994 están sin auditar y para el cálculo de los ratios no se ha considerado la contratación y cancelación de créditos (variación de pasivos financieros).

(1) Ingresos corrientes - gastos de funcionamiento. Consideramos ingresos corrientes, los capítulos 1 a 5 de ingresos, y gastos de funcionamiento, los capítulos 1, 2 y 4 de gastos.

(2) Ahorro bruto - carga financiera. Consideramos carga financiera, la suma de los capítulos 3 y 9 de gastos.

(3) Carga financiera / Ingresos corrientes x 100.

(4) Ahorro bruto / Ingresos corrientes x 100.

(5) Gastos de personal / Gastos.

(6) Gastos inversión, transferencias corrientes y de capital / Gastos.

(7) Ingresos tributarios (capítulos 1, 2 y 3) / Número de habitantes.

(8) Ingresos por transferencias (capítulo 4 y 7) / Ingresos.

Si comparamos algunos indicadores del Ayuntamiento de Baztan en 1995 con los de los Ayuntamientos de Navarra de 1994, (véase informe sobre el sector público local B.O.P. N. nº 46, de 16 de julio de 1996) obtenemos los siguientes datos:

	Baztan 95	Aytos. Navarra 94
Gastos per cápita	84.953	100.405
Índice personal	28%	29%
Índice inversión	43%	32%
Presión fiscal (*)	23.551	40.679
Dependencia de subvenciones	60%	44%

(\*) Debe tenerse en cuenta que el Ayuntamiento aplica en 1995 la nueva estructura presupuestaria, que implica una clasificación de ingresos tributarios distinta a la utilizada anteriormente.

En el ejercicio 1995 el Ayuntamiento ha obtenido un ahorro neto de 51 millones de pesetas, al que debieran añadirse 9 millones de pesetas del reintegro por aprovechamiento de pastizales que compensan la devolución por importe similar de anticipos al Gobierno de Navarra considerados como carga financiera para el cálculo del ahorro neto. Este ahorro neto no ha sido suficiente para cubrir la parte de las inversiones realizadas en el ejercicio no financiadas por subvenciones recibidas y por recursos obtenidos mediante la enajenación de bienes por lo que resulta un déficit de 46,5 millones de pesetas al no haberse concertado ningún nuevo crédito o préstamo en el ejercicio.

En 1995 el Ayuntamiento presenta un nivel de endeudamiento del 11,4 por ciento inferior al límite del 22 por ciento. Sin embargo debiera tenerse en cuenta que en 1995 no se ha aplicado cantidad alguna a amortizar los créditos a largo plazo por 360 millones de pesetas mantenidos con entidades bancarias.

En el informe de la intervención sobre el cierre de cuentas del ejercicio 1995 se indica que el déficit proveniente de años anteriores era de 45,2 millones de pesetas. En 1995 se han anulado derechos de cobro de ejercicios anteriores por 12,6 millones de pesetas, de los que 12 millones de pesetas corresponden a la condonación de una deuda a la Asociación de Padres de alumnos de la Ikastola, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento celebrado el 28 de abril de 1995. Por tanto al 31 de diciembre de 1995 el déficit acumulado del Ayuntamiento ascendía a 104 millones de pesetas. Asimismo el Remanente de Tesorería es negativo en unos 147 millones de pesetas (una vez deducidos los saldos de dudoso cobro).

Esta situación de déficit y Remanente de Tesorería negativo y las previsiones de realizar importantes inversiones en 1996, requieren aumentar significativamente el endeudamiento. Para 1996 se han previsto ingresos por venta de elementos patrimoniales por 92 millones de pesetas y concertación de créditos por otros 92 millones.

Del alto grado de inversiones realizadas, resulta un índice de inversión superior al medio de los ayuntamientos navarros en 1994.

La presión fiscal resultante para 1995 es significativamente inferior a la media navarra calculada sobre 1994 y el peso de las transferencias (corrientes y de capital) supone una dependencia superior a la media de las subvenciones del Gobierno de Navarra. En el examen comparativo

de los indicadores económicos debe tenerse en cuenta que entre 1994 y 1995 ha habido variaciones en el criterio de clasificación de algunos ingresos, de tributarios a no tributarios.

Los hechos más destacables que se han producido en 1995 han sido:

- El mantenimiento de una importante actividad inversora, que tendrá continuidad en 1996, que ha contado con un bajo nivel de financiación institucional.

- Importantes ingresos por ventas de inmovilizado.

*Recomendamos la implantación de medios tendentes a restablecer la situación financiera del Ayuntamiento, como políticas de contención y racionalización del gasto corriente y selección de inversiones.*

*Elaboración de un plan de tesorería que permita conocer con suficiente antelación las necesidades y disponibilidades monetarias y sirva como herramienta de gestión presupuestaria.*

### VI.3. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL ANTERIOR INFORME.

Hemos constatado que en general se han seguido las recomendaciones del Informe de fiscalización del ejercicio 1987. En este sentido cabe destacar lo siguiente:

- Se dispone de un presupuesto elaborado en función de planes concretos de actuación, realizándose las modificaciones presupuestarias necesarias para aquellos gastos cuya ejecución va a exceder al presupuesto inicial y registrando contablemente las operaciones de acuerdo a su naturaleza económica y aplicando criterios homogéneos.

- Dentro del desarrollo de la utilización de herramientas informáticas en las tareas administrativas, en 1995 se han implantado aplicaciones informáticas a partir de las cuales la contabilidad presupuestaria tiene un reflejo en contabilidad patrimonial.

- Se ha minorado significativamente los movimientos en metálico, a través de caja, realizándose a través de entidades financieras la mayor parte de los pagos y estando domiciliados una buena parte de los ingresos por impuestos y tasas.

- Desde 1988 están contratados los servicios de agencia ejecutiva para facilitar la gestión del cobro de deudores.

A nivel particular, en otros apartados del informe se indican aquellas observaciones realizadas durante nuestro trabajo sobre asuntos de control interno contable, así como las recomendaciones propuestas.

Respecto a las Ordenanzas del Valle, debiera estudiarse la posible actualización de las mismas a la nueva normativa foral que afecta a las entidades locales de Navarra (Ley Foral de Administración Local y Ley Foral de Haciendas Locales, entre otras).

#### VI.4. ORGANIZACION Y CONTROL INTERNO.

A continuación se indican algunas observaciones y recomendaciones sobre asuntos relacionados con la organización y el control interno, no comentadas en otros apartados del informe:

- General

No existen procedimientos escritos de los principales ciclos contables y administrativos.

- Gestión del agua

La gestión del agua es realizada por los lugares de forma autónoma y en Elizondo es compartida con la Asociación Iturri Eterra. Dicha Asociación no tiene adjudicada la concesión administrativa ni paga canon alguno al Ayuntamiento. Asimismo discrepa con el Ayuntamiento respecto a los saldos mantenidos entre ambos, por operaciones de gestión del agua.

- Gestión de cobros

No se ha encomendado al Agente Ejecutivo el cobro de los recibos impagados del ejercicio 1993 y siguientes, debido a que previamente deben actualizarse parte de los recibos emitidos por contener errores.

El Agente Ejecutivo no ha constituido la fianza del 5 por ciento que establece el contrato para cubrir posibles responsabilidades que pudieran derivarse del ejercicio de su trabajo.

El control que se ejerce sobre los saldos pendientes de cobro encomendados al Agente Ejecutivo se realiza de forma manual, siendo muy laborioso el obtener en cada momento la relación de los citados saldos.

- Gestión de la tesorería

Se mantienen saldos en contabilidad correspondientes a cuentas bancarias ya canceladas.

La disposición de fondos de dos cuentas bancarias puede hacerse de forma indistinta por cual-

quiera de las personas que disponen de firma en la entidad.

No se realizan arquezos de caja ni conciliaciones bancarias con una frecuencia establecida.

- Inmovilizado

No se ejerce control alguno sobre el inventario de bienes del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos, desconociendo el personal administrativo el funcionamiento de la aplicación informática que lo gestiona, lo cual limita su utilización.

*Recomendamos:*

*Establecer por escrito los procedimientos administrativos y de gestión.*

*Regular jurídicamente la prestación del servicio de gestión del agua en Elizondo, así como las relaciones económicas mantenidas con la Asociación Iturri Eterra.*

*Llevar a cabo la depuración de aquellos recibos impagados en años anteriores y una vez corregidos encomendar su cobro al Agente Ejecutivo, a quien debe exigirse la constitución de la correspondiente fianza establecida en el contrato.*

*Llevar un control extracontable (e informatizado) de los saldos pendientes de cobro encomendados al Agente Ejecutivo detallando los deudores, impuestos y año de la deuda. Conciliar al menos anualmente esta información con la del Agente Ejecutivo.*

*La anulación en los registros contables de aquellas cuentas bancarias ya canceladas.*

*Negociar la firma mancomunada con las dos entidades bancarias en que figura como indistinta.*

*Llevar a cabo arquezos de caja y conciliaciones bancarias con una periodicidad mensual.*

*Proceder a la actualización del inventario de bienes del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos.*

*Asimismo, se deberían iniciar los procedimientos para disponer de objetivos, medios e indicadores que permitan estimar la eficacia, eficiencia y economía con que el Ayuntamiento gestiona los recursos.*

#### VI.5. GASTOS.

##### VI.5.1. Gastos de personal.

El capítulo de gastos de personal, con un importe de obligaciones reconocidas de 193 millones de pesetas, representa el 28 por ciento de la ejecución presupuestaria.

El porcentaje de ejecución del capítulo ha ascendido al 99 por cien del presupuesto definitivo.

El capítulo de gastos de personal recoge, básicamente, las remuneraciones al personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento y las cuotas abonadas a la Seguridad Social y Montepíos.

La plantilla se desglosa en:

	Total	Vacantes
Funcionarios	20	4
Laborales fijos	0	0
Total	20	4

Hay tres personas con categoría de funcionario que, por libre designación, cubren 3 de los puestos vacantes y el otro está cubierto con personal temporal.

Además del personal de plantilla, existe un alto número de contrataciones temporales, fundamentalmente vinculadas a programas de carácter social y obras públicas.

La plantilla orgánica y la relación nominal de personal se han aprobado correctamente.

No se dispone de un organigrama realizado a partir de la plantilla orgánica.

#### GESTION DE PERSONAL

La confección de las nóminas del personal laboral es efectuada por una agencia externa. Como soporte de las retribuciones a los funcionarios existe un estado de conceptos e importes, retenciones aplicadas y líquido a pagar, que elabora la depositaria.

Como norma general, con dicha información, supervisada por la secretaria, se contabilizan las nóminas, generando el proceso ADOP, a partir del cual se genera el documento MP, autorizado por el alcalde y la secretaria mediante la firma de ambos. Hemos observado que es posible realizar el pago antes de haberse generado el ADOP e incluso sin la autorización del alcalde y secretaria.

Se incluyen como gastos de personal aproximadamente 1,2 millones de pesetas correspondientes al coste de servicios realizados por personas que no forman parte de la plantilla del Ayuntamiento, que debieran contabilizarse en el capítulo de gastos por bienes corrientes y servicios.

Las retribuciones por horas extras y servicios nocturnos no se incluyen en las nóminas del personal que las devenga, ni se cotizan seguros sociales por dichas retribuciones.

Por todo ello recomendamos:

*Clasificar y contabilizar los servicios recibidos de acuerdo a su auténtica naturaleza económica, de forma que cuando exista relación laboral, el gasto se soporte mediante el correspondiente contrato laboral y cuando se trate del arrendamiento de servicios, profesionales o empresariales, en base a las correspondientes facturas, aplicándose, cuando sea pertinente, la retención fiscal adecuada.*

*Confeccionar nóminas individuales para cada uno de los funcionarios del Ayuntamiento.*

*Incluir en la nómina de cada trabajador todas las retribuciones percibidas por los diferentes conceptos (horas extras y servicios nocturnos, etc.) y aplicar las correspondientes cotizaciones por dichas retribuciones.*

*Los pagos a realizar por retribuciones del personal deben estar adecuadamente aprobados, habiéndose generado el correspondiente ADOP.*

#### **VI.5.2. Compras de bienes corrientes y servicios.**

Con un gasto de 143 millones de pesetas, representa el 21 por ciento de la ejecución presupuestaria. El porcentaje de ejecución del capítulo ha ascendido al 95 por ciento del presupuesto definitivo.

El saldo contable refleja razonablemente los gastos por compras de bienes corrientes y servicios, con la salvedad de que no se han registrado en el ejercicio gastos diversos por 6,4 millones de pesetas, relacionados principalmente con servicios de asesoramiento incurridos en 1995 y que se han contabilizado en 1996.

Del trabajo realizado se desprende:

1º La inexistencia de un procedimiento escrito para el registro administrativo-contable de las operaciones en el área de compras.

2º Los procedimientos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto para este tipo de gastos no se cumplen, siendo lo habitual que se omitan las fases de propuesta del gasto, fiscalización previa y reserva de crédito, que las fases de autorización, disposición del gasto, reconocimiento de las obligaciones y ordenación del pago se contabilicen en un solo paso y con la fecha de factura y que en ocasiones se aprueben los gastos una vez recibida la factura.

3º No todos los gastos están soportados en facturas que cumplan todos los requisitos legales.

Por todo lo anterior recomendamos:

*La correcta aplicación del principio del devengo con el objeto de registrar los gastos en el ejercicio en que se incurren.*

*Un estricto cumplimiento de las Bases de Ejecución del presupuesto establecidas para este tipo de gastos.*

*Exigir como soporte de los gastos incurridos la documentación soporte (facturas, etc.) emitida de acuerdo a la normativa vigente.*

### **VI.5.3. Gastos financieros.**

Presenta unas obligaciones reconocidas de 40 millones de pesetas, con un porcentaje de ejecución sobre el presupuesto definitivo del 96 por ciento.

Este importe corresponde a intereses de créditos y descubiertos bancarios y de deudas aplazadas con acreedores de inmovilizado.

Los gastos financieros se contabilizan según el criterio del pago, registrándose en cada ejercicio gastos devengados en el ejercicio anterior. Al 31 de diciembre de 1995 los intereses devengados y pendientes de pago ascendían a 2,7 millones de pesetas.

### **VI.5.4. Transferencias corrientes.**

Este capítulo con una ejecución de 34 millones de pesetas, representa el 5 por ciento de la ejecución presupuestaria.

El porcentaje de ejecución del capítulo ha ascendido al 86 por ciento del presupuesto definitivo.

Las transferencias corrientes han correspondido a las aportaciones a los lugares que componen el Ayuntamiento del Valle y a financiar actividades de carácter cultural, deportivo y social. Se registran, tanto en gastos por transferencias corrientes como en ingresos por tasas y por transferencias corrientes, respectivamente, los importes entregados a los lugares por la recaudación por suministro de agua efectuada por éstos y las subvenciones a una emisora de radio recibidas del Gobierno de Navarra.

### **VI.5.5. Inversiones reales.**

Con unas obligaciones reconocidas de 259 millones de pesetas, representa el 38 por ciento del total ejecutado del presupuesto de gastos.

Su ejecución ha sido del 40 por ciento sobre el presupuesto definitivo. El bajo porcentaje de ejecución de este capítulo está motivado principalmente por el retraso en la realización de las principales obras previstas, como la instalación del alumbrado público, saneamiento de redes locales

(ejecutadas en menos del 50 por ciento) y la construcción del frontón de Arraioz y del matadero, iniciadas al final del ejercicio.

Las obras analizadas y su ejecución en 1995 han sido las siguientes:

- Saneamiento de redes locales, ejecutado por importe de 51,2 millones de pesetas.
- Alumbrado público, con una realización de 24,8 millones de pesetas.
- Creación de pastizales, por importe de 26,8 millones de pesetas.
- Mejora de pistas forestales, con una ejecución de 8,2 millones de pesetas.

El importe por el que figuran registradas las inversiones en estas 4 obras asciende a 111 millones de pesetas y representa el 43 por ciento del total ejecutado en el capítulo.

En el apartado VI.10 se relacionan aspectos derivados de la contratación de obras por el Ayuntamiento de Baztan. En este apartado únicamente indicamos aquellos aspectos con incidencia sobre la liquidación del capítulo de inversiones reales del presupuesto del ejercicio 1995, para las obras analizadas.

No han sido registrados como gastos por inversiones reales del ejercicio 1995, una certificación de obra fechada el 30 de septiembre de 1995 por 4,3 millones de pesetas de la obra de saneamiento de redes locales, según nos indican, porque no estaba aprobada por el Pleno, así como facturas de materiales y trabajos varios recibidas en 1995 dedicadas a inversiones realizadas por administración por importe de 2,4 millones de pesetas.

*Recomendamos el registro contable de las inversiones reales en función de las certificaciones de obra emitidas por los adjudicatarios de las obras y de los gastos incurridos por materiales y servicios recibidos. Asimismo sería recomendable al objeto de realizar un adecuado cierre del ejercicio, que al 31 de diciembre se dispusiera de las correspondientes certificaciones en función del importe ejecutado de las obras a dicha fecha.*

### **VI.5.6. Variación de pasivos financieros.**

Con una ejecución de 15 millones de pesetas representa el 2 por ciento de la ejecución presupuestaria, habiéndose ejecutado el 100 por ciento de la previsión definitiva.

La relación de pasivos financieros al 31 de diciembre de 1995 se presenta a continuación:

## Relación de pasivos financieros al 31 de diciembre de 1995

Entidad	Concepto financiado	Importe inicial	Año de concesión	Intereses	Año de vencimiento	Deuda viva al 1-1-95	Amortización anual	Nuevos préstamos	Deuda viva al 31-12-95
Caja de Ahorros de Navarra	Inversiones	60.000.000	1993	7,3	2003	60.000.000	0	0	60.000.000
Caja de Ahorros de Navarra	Inversiones	300.000.000	1994	7,6	2009	300.000.000	0		300.000.000
Gobierno de Navarra	Alumbrado público	2.151.552	1980	0	1995	143.854	143.854		0
Gobierno de Navarra	Pastiz. Arizcun	493.311	1980	0	1995	32.879	32.879		0
Gobierno de Navarra	Pastiz. Arraioz	4.399.502	1980	0	1995	293.302	293.302		0
Gobierno de Navarra	Pastiz. Artola	3.638.937	1984	0	1998	1.212.968	303.242		909.726
Gobierno de Navarra	Pastiz. Aniz	4.299.350	1984	0	1995	357.912	357.912		0
Gobierno de Navarra	Pastiz. Gartzain	25.490.428	1987	0	1998	8.496.808	2.124.202		6.372.606
Gobierno de Navarra	Pastiz. Soalar	40.420.617	1988	0	2008	28.294.420	2.021.030		26.273.390
Gobierno de Navarra	Pastiz. Ziga	24.343.906	1989	0	2009	18.257.925	1.217.195		17.040.730
Gobierno de Navarra	Pastiz. Almandoz	26.152.405	1992	0	2011	22.229.540	1.307.620		20.921.920
Gobierno de Navarra	Pastiz. Erdiz	5.473.776	1992	0	2012	4.926.384	273.688		4.652.696
Gobierno de Navarra	Pastiz. Muñua	1.818.309	1992	0	2012	1.636.470	90.915		1.545.555
Gobierno de Navarra	Pastiz. Soalar	11.167.234	1992	0	2012	10.050.498	558.361		9.492.137
Gobierno de Navarra	Imput. catastro	11.755.848	1992	0	1995	3.918.616	3.918.616		0
Gobierno de Navarra	Compra terrenos	20.956.000	1992	0	2002	16.764.800	2.095.600		14.669.200
VINSA		200.000	1985	0	1996	10.000	10.000		0
VINSA		735.000	1985	5	1995	36.750	36.750		0
<b>Total</b>		<b>543.496.175</b>				<b>476.663.126</b>	<b>14.785.166</b>	<b>0</b>	<b>461.877.960</b>

**VI.6. INGRESOS.****VI.6.1. Ingresos tributarios.**

El desglose, en millones de pesetas, es el siguiente:

	Previsión Inicial	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Porcentaje ejecución
Impuestos directos	71	71	72	102
Impuestos indirectos	30	30	32	107
Tasas y otros ingresos	75	75	85	113
Total	176	176	189	107

Como puede observarse, la recaudación por ingresos tributarios ha superado la previsión realizada.

Los impuestos directos liquidados en el ejercicio 1995 han sido las contribuciones urbana, rústica y pecuaria y la licencia fiscal.

Como impuestos indirectos se ha liquidado el impuesto de circulación de vehículos y el canon por el uso del vuelo, suelo y subsuelo de telefónica.

Los principales conceptos de ingreso del capítulo de Tasas y otros ingresos se indican a continuación:

	Millones de pesetas
Licencias de obras	29,3
Venta de suministro eléctrico a Iberdrola	11,4
Piscinas	5,5
Ocupación subsuelo (Iberdrola)	5
Escuela de música	4,5
Total	55,7

Los ingresos indicados suponen para 1995 el 80 por ciento del capítulo de Tasas y otros ingresos.

Los ingresos obtenidos por venta a Iberdrola, S.A. de energía eléctrica producida en centrales hidroeléctricas del Ayuntamiento debieran tener la consideración de ingresos patrimoniales.

Todos los ingresos fiscales cuentan con la correspondiente ordenanza fiscal que los regula, excepto la tasa de la escuela de música y la de la guardería infantil.

Del trabajo realizado se desprende:

- Los porcentajes de domiciliación bancaria de los recibos de impuestos periódicos son los siguientes:

	%
Contribuciones	72
Impuesto de circulación	40
Licencia fiscal	70

por lo que debe hacerse un esfuerzo por llegar a mejores porcentajes de domiciliación.

- Los cobros se realizan con retrasos importantes.

- Los roldes de la contribución territorial rústica y pecuaria no fueron aprobados por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento.

- Existe una base de datos de recaudación para el impuesto de circulación de vehículos, diferente de la de contribuciones, licencia fiscal, basuras y comunales, lo que dificulta conocer la deuda global de cada contribuyente por todos los conceptos impositivos.

Por ello recomendamos:

*Promover la domiciliación de recibos al cobro de manera que se facilite la gestión y el control de los importes cobrados y de los recibos pendientes de cobro.*

*Cumplir con la normativa vigente en cuanto a la exigencia de los recargos en virtud de la vigente Ley Foral de Haciendas Locales de 10 de marzo de 1995.*

*Aprobar debidamente todos los padrones para los diferentes impuestos en el órgano que corresponda.*

*Disponer de una aplicación informática de recaudación que permita conocer el saldo de un deudor por todos los conceptos en cualquier momento.*

**VI.6.2. Transferencias corrientes.**

Ejecutado el 98 por ciento de la previsión definitiva, este capítulo de transferencias corrientes representa el 40 por ciento de los ingresos reconocidos.

Este capítulo recoge los ingresos de naturaleza no tributaria percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por su parte y que se destinan a financiar gastos por operaciones corrientes.

La mayor parte de las transferencias recibidas proceden del Gobierno de Navarra.

**VI.6.3. Ingresos patrimoniales.**

Con unos ingresos de 34 millones de pesetas, representa el 5 por ciento de la ejecución presu-

puentaria. El porcentaje de ejecución del capítulo ha sido del 102 por ciento del presupuesto definitivo.

Se ha producido en 1995 un incremento muy importante de los ingresos de este capítulo, que provienen de aprovechamientos forestales adjudicados a terceros mediante pública subasta y a vecinos del Valle en adjudicación directa y de aprovechamientos de pastos, roturaciones y canon de plantación de árboles, adjudicados también de forma directa por el Ayuntamiento.

#### VI.6.4. Enajenación de inversiones reales.

El capítulo de enajenación de inversiones reales ha ascendido a 22 millones de pesetas, un 4 por ciento del presupuesto, que se ha ejecutado al 15 por ciento de la previsión definitiva.

En 1995 se han realizado enajenaciones de parcelas para instalación de industrias y construcción de viviendas, así como la venta de terrenos y arbolado para obras del túnel de Belate (expropiado por el Gobierno de Navarra) y ocupación de suelo por Iberdrola para instalación de línea eléctrica.

El bajo porcentaje de ejecución del capítulo es debido a que no se han realizado en el ejercicio enajenaciones previstas de suelo industrial por 102 millones de pesetas y a que el importe recibido de la expropiación de terrenos para las obra

del túnel de Belate ha sido inferior a lo presupuestado en 17 millones de pesetas.

#### VI.6.5. Transferencias de capital.

El capítulo de ingresos por transferencias de capital, que asciende a 131 millones de pesetas, representa el 21 por ciento del presupuesto, y se ha ejecutado al 33 por ciento de la provisión definitiva.

Las principales partidas de ingresos de este capítulo, corresponden a las subvenciones recibidas del Gobierno de Navarra y de Navarra de Infraestructuras Locales, S.A. (NILSA) para la financiación de las inversiones realizadas.

El bajo porcentaje de ejecución de este capítulo es debido a que gran parte de las subvenciones previstas no se han recibido en 1995 por haberse producido retrasos en la ejecución de importantes obras (ver capítulo 6 de gastos por inversiones reales).

#### VI.6.6. Activos financieros.

Este capítulo ha tenido una ejecución de 9 millones de pesetas, que representa el 1 por ciento del total de los ingresos del presupuesto y se ha cerrado con un porcentaje de ejecución del ingreso previsto del 99 por ciento.

La relación de activos financieros al 31 de diciembre de 1995 se presenta a continuación:

Concepto	Importe inicial	Año de concesión	Intereses	Año de vencimiento	Saldo vivo al 1/1/95	Reintegro	Nuevos créditos	Saldo vivo al 31/12/95
Pastiz. Artola	3.638.937	1984	0	1998	606.488	303.244		303.244
Pastiz. Aniz	4.299.350	1984	0	1995	716.562	358.281		358.281
Pastiz. Gartzain	25.490.428	1987	0	1998	8.496.824	2.124.206		6.372.618
Pastiz. Soalar	40.420.617	1988	0	2008	20.566.000	1.469.000		19.097.000
Pastiz. Ziga	24.343.906	1989	0	2009	18.257.880	1.217.192		17.040.688
Pastiz. Almandoz	26.152.405	1992	0	2011	21.958.628	1.291.684		20.666.944
Pastiz. Soalar	11.167.234	1992	0	2012	10.050.498	558.361		9.492.137
Compra terrenos	20.956.000	1992	0	2002	16.764.800	2.095.600		14.669.200
Total	156.468.877				97.417.680	9.417.568	0	88.000.112

#### VI.6.7. Pasivos financieros.

Este capítulo no se ha ejecutado por importe alguno ya que no se ha concertado un préstamo previsto de 73 millones de pesetas, que iba a ser destinado a la financiación de inversiones.

#### VI.7. ORGANISMOS AUTONOMOS.

El Ayuntamiento de Baztan cuenta con dos organismos autónomos, la Residencia de Ancianos y Jubilados Francisco Javier de Iriarte y la

Ikastola de Baztan, cuyos presupuestos por 145 y 42 millones de pesetas, respectivamente, fueron aprobados el 23 de mayo de 1995 por el Pleno, pero que no se integran con el presupuesto del Ayuntamiento. Los Organismos Autónomos no han llevado contabilidad presupuestaria en 1995, sino que han presentado únicamente un estado de ingresos y gastos por actividades.

En 1996 se ha subsanado esta deficiencia y la contabilidad se ha adaptado al Plan General de

Contabilidad Pública aplicado por el Ayuntamiento.

En relación con ambos Organismos, se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- No hay una fiscalización por parte del Ayuntamiento de las actividades económicas de los Organismos.

- Los gastos se registran según la fecha de la factura, lo que da lugar a que gastos devengados en 1995 se contabilicen en el ejercicio siguiente. Los detectados en nuestro examen no son significativos.

- No se dispone de un inventario actualizado de los bienes de los Organismos Autónomos, que facilite información sobre sus valores patrimoniales.

- No se realizan arqueos de caja ni conciliaciones bancarias de forma periódica.

- Las retenciones del I.R.P.F. aplicadas durante 1995 a algunos empleados, eran inferiores a las establecidas en las tablas legales para ese período.

- No se han cumplido los requisitos necesarios propios de las entidades locales (concurso oposición) para la contratación de un trabajador fijo de la Ikastola.

Recomendamos:

*Realizar una fiscalización efectiva por parte de la intervención del Ayuntamiento, que controle el correcto registro de las operaciones y el incumplimiento de la legalidad vigente.*

*Elaborar el estado de liquidación presupuestaria de ingresos y gastos de cada ejercicio, que debe integrarse en el del Ayuntamiento.*

*Aplicar el criterio del devengo para el correcto registro de las operaciones realizadas.*

*Realizar arqueos de caja y conciliaciones bancarias con una periodicidad mensual.*

*Revisar y ajustar las retenciones de I.R.P.F., practicadas a los empleados de acuerdo a las tablas legales en vigor.*

*Aplicar la normativa legal exigible a las entidades locales en relación a la contratación de personal fijo.*

#### **VI.7.1. Residencia de Ancianos y Jubilados Francisco Joaquín de Iriarte.**

Como ya se indica en el apartado IV de Opinión, el estado de ingresos y gastos del ejercicio 1995 indicado en el apartado V refleja razonablemente el resultado de sus operaciones realizadas

en el ejercicio, excepto por el registro de los ingresos por intereses de inversiones financieras en el momento del cobro, en lugar de aplicar el principio del devengo.

De nuestro trabajo se ha puesto de manifiesto que:

- El administrador dispone de firma solidaria única en todas las cuentas bancarias de la Residencia, así como en las cuentas conjuntas a nombre de la entidad y de residentes.

- En el estado de inversiones financieras al 31 de diciembre de 1995 hay registrada una cuenta bancaria, cuyo titular es realmente el administrador de la entidad y no figuran registradas cuentas bancarias cuya titularidad es conjuntamente de la Residencia y de residentes.

- Las inversiones financieras mantenidas en entidades bancarias (imposiciones a plazo fijo principalmente) están sujetas a la retención fiscal por el Impuesto sobre Rentas de Capital (25 por ciento de los ingresos financieros). Dicha retención no puede ser recuperada por la entidad al no ser sujeto pasivo de impuestos que gravan su renta.

- Los ingresos procedentes del Instituto Navarro de Bienestar Social (INBS), así como las devoluciones de ingresos incorrectos, se registran por el cobro y el pago de los mismos, existiendo en ocasiones retrasos superiores a los 6 meses respecto de su devengo.

Recomendamos que:

*Figuren con firma en bancos al menos dos personas (una de ellas podría ser la interventora del Ayuntamiento) y que las disposición de fondos precisen de firma mancomunada.*

*Clarificar la titularidad de las cuentas abiertas en entidades financieras y de las operaciones que se realizan con las mismas.*

*Invertir los recursos en activos financieros no sujetos a retención fiscal (aunque a partir de 1997 las entidades locales estarán exentas de retención por el Impuesto sobre las Rentas del Capital.*

*Debiera ejercerse un mayor control sobre los ingresos a percibir del INBS de forma que puedan conocerse en cada momento los importes pendientes de recibir así como los ingresos recibidos indebidamente y que deben ser devueltos.*

#### **VI.7.2. Ikastola de Baztan.**

Como ya se indica en el apartado IV de Opinión, el estado de ingresos y gastos del ejercicio 1995 indicado en el apartado V refleja razonable-

mente el resultado de sus operaciones realizadas en el ejercicio, excepto por el registro de gastos de personal en el momento del pago, en lugar de aplicar el principio del devengo y por no registrar como ingreso en cada ejercicio el déficit financiado.

De nuestro trabajo se ha puesto de manifiesto que:

- Pueden disponer de fondos de las cuentas bancarias de la Ikastola, las personas con firma, de forma indistinta.

- No figuran registradas en el saldo de bancos al 31 de diciembre de 1995, dos cuentas bancarias utilizadas por la Ikastola. En un caso, el titular es la Asociación de Padres de alumnos y las operaciones se registran en el estado contable de ingresos y gastos de la entidad y en el otro caso, siendo el titular la propia Ikastola, no se reflejan en el estado de ingresos y gastos las operaciones realizadas con dicha cuenta.

Recomendamos:

*La disposición de fondos de las cuentas bancarias debe hacerse de forma mancomunada por las personas con firma.*

*Registrar todas las operaciones realizadas por la entidad y sólo esas, y clarificar la titularidad de las cuentas bancarias a nombre de la Asociación de Padres de alumnos.*

#### VI.8. EJECUCION FUNCIONAL-ECONOMICA.

Al objeto de conocer las prioridades seguidas por el Ayuntamiento de Baztan en la ejecución de su presupuesto de gastos, hemos resumido, mediante la agrupación de partidas obtenidas de la clasificación funcional-económica recogida en el epígrafe V de Estados financieros, los principales conceptos de gasto, que son los siguientes:

Concepto	Millones de pesetas
Urbanismo	157
Administración general	101
Pensiones y otras prestaciones (seguros sociales)	84
Aguas	82
Deuda pública	55
Infraestructuras agrarias	43
Enseñanza	31
Promoción cultural	28
Deportes	26
Limpieza	22
<b>Total</b>	<b>629</b>

Los conceptos e importes indicados suponen el 92 por ciento de los gastos ejecutados en la liquidación presupuestaria de 1995.

#### VI.9. COMENTARIOS GENERALES AL BALANCE DE SITUACION DEL AYUNTAMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995.

##### • General

El balance de situación al 31 de diciembre de 1995 presentado por el Ayuntamiento de Baztan refleja una difícil situación financiera, con un fondo de maniobra negativo por importe de 104 millones de pesetas y que ascendería aproximadamente a 175 millones de pesetas si se incorporan los ajustes y reclasificaciones planteados en los párrafos siguientes.

##### • Inmovilizado material y de uso general

El inventario de bienes del Ayuntamiento de Baztan fue elaborado en 1991 por la sociedad Trabajos Catastrales, S.A. y está pendiente de ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

Un resumen del inmovilizado material registrado como saldo inicial de 1995, obtenido a partir del inventario de bienes del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 1991, es el siguiente:

	Millones de pesetas
Terrenos y bienes naturales	888
Construcciones	1.490
Maquinaria, instalaciones y utillaje	41
Elementos de transporte	30
Mobiliario	16
Equipos informativos	1
<b>Total</b>	<b>2.466</b>

En la contabilidad patrimonial del Ayuntamiento se han incorporado como saldos iniciales del ejercicio 1995 los valores resultantes del inventario de bienes.

En general los bienes incluidos en el inventario figuran a su coste de adquisición (cuando existe documentación soporte de la misma) o a su valor catastral, no existiendo información relativa a su fecha de adquisición y vida útil estimada a partir de la cual aplicar amortizaciones en función de su depreciación. El inventario de bienes no ha sido actualizado desde su elaboración en 1991.

No se dispone de un registro soporte adecuado de los valores contables del inmovilizado material y el destinado al uso general, ya que el inventario de bienes del Ayuntamiento elaborado

respecto al 31 de diciembre de 1991, que ha sido utilizado como base para el registro de los saldos contables iniciales del ejercicio 1995, no ha sido actualizado desde su elaboración, no incorporando las variaciones derivadas de inversiones y enajenaciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

Se han reflejado como altas de inmovilizado material, el importe correspondiente a las inversiones reales registradas en la contabilidad presupuestaria. Dichos importes no recogen certificaciones de obra fechadas en 1995 y facturas de materiales y trabajos para el inmovilizado por un total de 6,7 millones de pesetas.

Las bajas de inmovilizado como consecuencia de su venta se registran por el importe de la enajenación, en lugar de dar de baja el importe por el que figuran valoradas en el inmovilizado (inventario de bienes).

No se dotan amortizaciones de los bienes del inmovilizado material.

*Recomendamos la actualización del inventario de bienes del Ayuntamiento con el objeto de disponer de un soporte adecuado de los valores contables del inmovilizado, que contenga la relación individual de los bienes, fecha de adquisición, vida útil asignada del coste de adquisición, amortizaciones anuales, amortización acumulada, valores netos, etc.*

*Asimismo deben fijarse políticas contables para el correcto registro contable de las operaciones con bienes del inmovilizado. Las altas deben*

*registrarse a su coste de adquisición y en el período en que se han ejecutado, las bajas a sus valores contables, reflejando el beneficio o pérdida resultante y las amortizaciones deben ser calculadas en función de las vidas útiles estimadas para aquellos bienes susceptibles de depreciación.*

- Inmovilizado inmaterial

Figuran registrados en este epígrafe 5,6 millones de pesetas relacionados con honorarios y proyectos sobre normas subsidiarias y gastos de formación de personal del Ayuntamiento para la implantación del plan contable.

- Inmovilizado financiero

Se ha contabilizado como inversión financiera el importe a cobrar por aprovechamiento de pastizales que se corresponde aproximadamente con el coste de la preparación de los mismos, financiado mediante anticipos del Gobierno de Navarra (ver "Deudas a largo plazo"). De dicho saldo, que no devenga intereses, 9,4 millones de pesetas tienen vencimiento a corto plazo dentro del año 1996.

*Recomendamos la clasificación de los derechos a cobrar cuyo vencimiento es a corto plazo, en el activo circulante del balance de situación.*

- Deudores

El detalle de las deudas pendientes de cobro al 31 de diciembre de 1995, por año de origen, así como lo recaudado y pendiente de cobro a la fecha de nuestro examen es el siguiente:

Año origen de la deuda	Saldo 31.12.95	Cobrado 1996	Pendiente de cobro
1988	323.938	0	323.938
1989	7.912.493	0	7.912.493
1990	1.456.718	0	1.456.718
1991	182.999	0	182.999
1992	36.537.528	0	36.537.528
1993	7.009.740	24.466	6.985.274
1994	7.081.318	751.431	6.329.887
1995	97.128.138	78.734.015	18.394.123
Total	157.632.872	79.509.912	78.122.960

Debido a la antigüedad y a los conceptos de las deudas pendientes de cobro a la fecha de la revisión, se consideran de dudoso cobro saldos por 43 millones de pesetas.

En este importe no se han incluido 13,6 millones de pesetas correspondientes a una deuda asignada, por sentencia del Tribunal Supremo dictada en 1992, al propietario de unos terrenos que solicitó la redención de las cargas a las que se encontraban sujetos (servidumbre de paso, etc.) y que fue valorada en el mencionado importe por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Dicha deuda no será cobrada por el Ayuntamiento si el propietario del terreno renuncia a la redención de cargas.

	Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo final
Patrimonio	2.041.322.526	0	0	2.041.322.526
Patrimonio entregado al uso general	0	(51.436.402)	0	(51.436.402)
Resultado del ejercicio	0	0	51.332.059	51.332.059
<b>Total</b>	<b>2.041.322.526</b>	<b>(51.436.402)</b>	<b>51.332.059</b>	<b>2.041.218.183</b>

El patrimonio contabilizado al inicio del ejercicio se corresponde con la diferencia entre el activo y el pasivo a dicha fecha.

- Subvenciones de capital

De acuerdo con el plan contable aplicado en el sector público local, las subvenciones de capital se corresponden con los derechos reconocidos en el presupuesto de ingresos por transferencias de capital.

- Deudas a largo plazo

Se reflejan como deudas a largo plazo en el balance de situación al 31 de diciembre de 1995 los saldos de créditos a largo plazo mantenidos a dicha fecha con entidades financieras y de anticipos recibidos del Gobierno de Navarra, cuya devolución está pactada a largo plazo. Entre estos saldos figuran 7,5 millones de pesetas correspondientes a disminuciones de límite de créditos y 10 millones de pesetas de anticipos a devolver al Gobierno de Navarra, con vencimiento en los 12 meses siguientes a la fecha del balance.

No se ha dotado la provisión correspondiente a los intereses devengados y pendiente de pago al cierre del ejercicio por los préstamos y créditos, que asciende aproximadamente a 2,7 millones de pesetas

*Recomendamos el registro de los intereses devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio.*

- Tesorería

El detalle de la tesorería al 31 de diciembre de 1995 es el siguiente:

	Pesetas
Caja	149.866
Bancos, cuentas corrientes y de ahorro	736.099
<b>Total</b>	<b>885.965</b>

- Fondos propios

El detalle y movimientos durante el ejercicio 1995 de las cuentas de Fondos propios es el siguiente:

- Acreedores por pagos ordenados, entidades públicas y otros acreedores

No se han registrado como pasivo a corto plazo deudas por importe aproximado de 13,1 millones de pesetas relacionadas con servicios de asesoramiento recibidos e inversiones realizadas en 1995.

*Recomendamos la aplicación del principio del devengo para imputar en cada ejercicio los gastos incurridos, independientemente de que la documentación soporte o el pago de dichos gastos estén fechados en el ejercicio siguiente.*

#### VI.10. COMENTARIOS GENERALES A LA CUENTA DE RESULTADOS ECONOMICO-PATRIMONIAL.

La cuenta de resultados económico-patrimonial del ejercicio 1995 presentada por el Ayuntamiento, obtenida de la contabilidad patrimonial presenta unos beneficios de 51,3 millones de pesetas.

Se ha reflejado un resultado extraordinario negativo de 12,6 millones de pesetas correspondiente a anulaciones y rectificaciones de derechos pendientes de cobro al inicio del ejercicio, siendo la más importante la condonación de la deuda de la Asociación de Padres de alumnos de la Ikastola de Baztan por 12 millones de pesetas

derivada de la adquisición de los locales de la Ikastola (antiguo Colegio El Pilar).

Del examen de la contabilidad se han puesto de manifiesto circunstancias que afectan a la determinación del resultado económico-patrimonial, siendo las principales las siguientes:

- No se han registrado como ingresos del ejercicio 1995 las subvenciones de capital recibidas, por 130,6 millones de pesetas, que figuran reflejadas en el balance de situación al 31 de diciembre de 1995 como ingresos a distribuir en varios ejercicios.

- No se han dotado las correspondientes provisiones contables para cubrir posibles insolvencias por un importe estimado de 43 millones de pesetas.

- No se han dotado amortizaciones de los bienes del inmovilizado susceptibles de ser amortizados y no se ha registrado el beneficio o pérdida que resultaría de las enajenaciones de bienes del inmovilizado cuando los valores contables sean diferentes a los importes de la venta.

- La incorrecta aplicación del principio del devengo ha supuesto que no se han registrado gastos incurridos en el ejercicio 1995 por aproximadamente 9,1 millones de pesetas.

- No se han registrado como gasto del ejercicio honorarios por servicios profesionales y gastos de formación del personal por 5,6 millones de pesetas, que figuran registrados como inmovilizado inmaterial.

- No se ha reflejado como ingresos del ejercicio 3,5 millones de pesetas, correspondientes al saldo deudor resultante de las declaraciones del I.V.A. de los ejercicios 1990 a 1994, presentadas en 1995.

*Recomendamos la adopción de las políticas contables establecidas en el nuevo Plan General de Contabilidad Pública en relación al registro contable de las operaciones que realiza el Ayuntamiento.*

#### VI.11. CONTRATACION DE OBRAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS.

##### • Conclusión general

De la revisión de las prácticas seguidas por el Ayuntamiento en la contratación de obras, suministros y servicios hemos observado que, en muchas ocasiones, para importes bajos y dentro de los límites de contratación son adjudicados de forma directa.

El Ayuntamiento de Baztan no cuenta con una Junta de Compras a pesar de que, debido a que su población supera los 5.000 habitantes, así lo dispone la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local.

En general no se publican en el Boletín Oficial de Navarra las adjudicaciones de obras realizadas por el Ayuntamiento.

En los expedientes revisados se ha detectado la carencia de certificaciones de existencia de crédito.

A continuación se presentan los resultados de la fiscalización realizada sobre cinco expedientes de contratación de obras del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 1995.

##### • Alumbrado público

La adjudicación de esta obra se realizó por el Pleno del 17 de marzo de 1995 en baja temeraria por 44,8 millones.

El procedimiento de contratación es el concurso. En el pliego de cláusulas administrativas no se determinan los criterios de valoración para efectuar la adjudicación. En la práctica, se convierte de hecho en una subasta, es decir, se adjudica a la oferta económicamente más barata sin contemplar ningún otro factor adicional.

En lugar de celebrar un contrato formal, se procede a realizar una notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria. Durante la ejecución del trabajo se acuerda realizar una ampliación de la obra que se adjudica a la misma empresa por un total de 4,8 millones de pesetas.

El importe finalmente pagado a la empresa adjudicataria es de 53 millones de pesetas, incluida la ampliación, lo que representa una desviación de un 7 por ciento aproximadamente y que se reduce al 3,5 por ciento si se tiene en cuenta una modificación de precios contradictorios.

Los trabajos comienzan el 27 de abril de 1995 y tienen una duración inicial de ocho meses. En febrero de 1996 se produce la ampliación de trabajos comentada por importe de 4,8 millones de pesetas y las obras finalizan en mayo de 1996. Como en la ampliación de trabajos no consta el plazo de ejecución de los mismos no es posible saber si se cumplieron los plazos de ejecución de la obra.

##### • Creación de Pastizales

Aunque existen dos expedientes administrativos diferentes tienen características muy similares y se comentan conjuntamente:

\* Pastizales 1: Erdiz- Ocoro; con un presupuesto de 13 millones de pesetas.

\* Pastizales 2: Muñoa- Uzcaiti, etc.; con un presupuesto de 22 millones de pesetas.

La contratación de ambos expedientes administrativos se realizó en 1994 mediante adjudicación directa por el procedimiento de urgencia. Dicha urgencia no está adecuadamente soportada en el expediente administrativo.

En ambos expedientes, que se adjudican muy próximos en el tiempo, se solicitó una oferta económica a las tres mismas empresas (dos personas físicas y una Sociedad Limitada). A cada expediente sólo se presenta un licitador que oferta el precio máximo y resulta adjudicatario. Pastizales 1 se adjudicó por 13 millones de pesetas el 26 de agosto de 1994 y Pastizales 2 se adjudicó por 22 millones de pesetas el 5 de agosto de 1994.

En los contratos de ejecución de los trabajos, se establece que el trabajo deberá estar finalizado antes del 31 de octubre de 1994, fijándose una sanción por el retraso injustificado. Aunque en los expedientes administrativos no consta la fecha de la finalización de los trabajos al no haberse elaborado el acta de recepción provisional de los trabajos. La última factura del contratista de Pastizales 1 es de fecha 20 de mayo de 1995 y la última de Pastizales 2 es de fecha 1 de diciembre de 1995. En el expediente no constan informes técnicos de la dirección de obras explicativos sobre las causas del retraso en la ejecución de los trabajos.

Los contratistas no depositaron el aval del 4 por ciento del importe total de los trabajos requerido por la normativa de contratos con las administraciones.

Las facturas de los trabajos de los pastizales se van pagando en los meses siguientes a su presentación. Sin embargo, de acuerdo a las condiciones del contrato sólo debería pagarse el 80 por ciento a la recepción provisional y el 20 por ciento restante a la recepción definitiva.

- Saneamiento de redes locales

El presupuesto inicial de esta obra era de 168 millones de pesetas. El procedimiento de adjudicación fue una subasta. En el Pleno del 23 de septiembre de 1994 se adjudicó a la empresa Levelling-1, S.L. en baja temeraria, por un importe de 113 millones de pesetas. En el expediente no constan informes técnicos complementarios ni conversaciones con el adjudicatario. En el acuerdo de adjudicación se requiere a la empresa una fianza complementaria del 6 por ciento del impor-

te de la obra y un programa de ejecución de las obras.

El Ayuntamiento no ha remitido copia de estos contratos a la Cámara de Comptos como está previsto en los artículos 232 de la Ley Foral de Administración Local y 133.2 de la Ley Foral de Contratos.

Las obras comenzaron el 29 de noviembre de 1994, según el acta de comprobación del replanteo, y debían ejecutarse en el plazo de 12 meses.

La empresa adjudicataria, que presentó suspensión de pagos a principios de septiembre de 1995, solicita la rescisión amistosa del contrato en esas fechas. Los trabajos realizados por Levelling-1, S.L. a estas fechas representaban un 58 por ciento del total de la obra contratada y había presentado certificaciones de obra por un importe total de 61 millones de pesetas.

El Pleno del 17 de noviembre de 1995 acordó:

1º) Rescindir el contrato con la empresa adjudicataria al presentar ésta suspensión de pagos y ser una de las causas de rescisión previstas.

2º) Incautar las fianzas depositadas.

3º) Además exigir una indemnización por daños y perjuicios a tenor de lo establecido en el contrato.

Levelling-1, S.L. ha recurrido este acuerdo del Ayuntamiento ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Navarra al considerar que no debieron incautarse las fianzas y que le deben ser satisfechas las certificaciones pendientes de pago y los intereses legales devengados por el retraso, estando pendiente de resolución dicho recurso.

La situación de este tema, que se encuentra pendiente de resolución judicial a la fecha de nuestro trabajo de campo, puede resumirse en:

1º) El Ayuntamiento tiene pendiente de pago certificaciones de obras por 12 millones de pesetas.

2º) Existen retenciones por importe de 2,4 millones de pesetas correspondientes a las certificaciones pagadas anteriormente.

3º) Se encuentran pendientes de cuantificación los daños ocasionados al Ayuntamiento

4º) En abril de 1996 se incautaron los avales depositados por importe de 11 millones de pesetas.

La parte pendiente de ejecutar de la obra se contrató mediante adjudicación directa por el procedimiento de urgencia, con amplia concurrencia

(se solicitaron ofertas a todas las empresas que habían concurrido a la subasta inicial) por un importe total de 63,4 millones de pesetas. Esta segunda adjudicación se realizó con una baja del 18 por ciento muy inferior al 32 por ciento inicial de Levelling-1, S.L.

Esta segunda adjudicación no se publicó en el Boletín Oficial de Navarra.

El acta de comprobación del replanteo se firmó el 8 de enero de 1996 y se establecía un plazo de ejecución de 6 meses.

Con posterioridad se procedió a la contratación, de la pavimentación de las mismas calles en las que se estaban cambiando la redes, por adjudicación directa y urgente. Esta obra se adjudicó al presupuesto más barato, presentado por la misma empresa a quien se había adjudicado la obra anterior. Esta nueva obra establecía un plazo de ejecución de 3 meses y el acta de comprobación del replanteo se realizó el 21 de marzo de 1996.

A la finalización de nuestro trabajo de campo todavía se encontraban pendientes de concluir las obras adjudicadas.

- Obras INEM-GN-Corporaciones Locales

Corresponde a una serie de trabajos realizados por administración, mediante la contratación de personal eventual, compras de materiales a terceros y trabajos subcontratados. El gasto registrado en esta cuenta en 1995 asciende a 51 millones de pesetas.

Uno de los trabajos realizados, dentro del acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento, el Gobierno de Navarra y el INEM, es la construcción de una guardería con un presupuesto de 9,7 millones de pesetas.

No nos ha sido posible realizar la revisión de la obra de la guardería, la única que presenta un expediente administrativo, pero incompleto, por lo siguiente:

1º. No existe un registro sistemático de las horas reales incurridas en cada obra por los empleados contratados. Resultaría muy laborioso la elaboración de esta información según el personal del Ayuntamiento.

2º. Los empleados contratados realizan múltiples tareas, unas son de mantenimiento y otras podría clasificarse como ejecución de obras nuevas.

3º. Las compras de materiales en algunas ocasiones se asignan al almacén y no es posible saber en que obra se utilizó finalmente.

Por todo lo anterior no nos ha sido posible conocer el coste real de la guardería.

- Mejoras de pistas forestales

No se ha elaborado un expediente administrativo para esta obra y se ha incumplido la normativa de contratación de las Administraciones Públicas. Únicamente existen las facturas como documentos soporte.

Esta obra se realizó por recomendación del Gobierno de Navarra, según nos ha informado el personal del Ayuntamiento. Inicialmente tenía un presupuesto de 6 millones de pesetas y el coste final ascendió a 8,2 millones de pesetas.

El acuerdo de la Comisión de Gobierno es del 15 de diciembre de 1995, la modificación presupuestaria es del 19 de diciembre de 1995. Mientras que las facturas del proveedor son de fecha 10 de noviembre de 1995, (anterior al acuerdo formal del Ayuntamiento), y del 21 de diciembre de 1995.

Recomendaciones:

GENERALES:

*El Ayuntamiento de Baztan debe constituir la Junta de Compras que establece el artículo 225 de la Ley Foral de Administración Local para que informe sobre aquellas compras cuyo importe total sea superior al 5 por ciento de los ingresos ordinarios.*

*Aplicar de manera más estricta la Ley Foral de Contratos y demás normativa reguladora de la contratación pública, sobre todo en los expedientes de bajo importe económico.*

*Expedir el oportuno certificado de la existencia de crédito como paso previo para la contratación.*

PARTICULARES:

*Incluir en los pliegos de condiciones particulares de los concursos los criterios que van a servir para la valoración de la ofertas.*

*Deberían solicitarse informes técnicos previos a la adjudicación de obras en baja temeraria para sopesar adecuadamente los posibles riesgos de incumplimiento por parte del adjudicatario.*

*Formalizar para todas las obras a realizar el oportuno contrato escrito con los adjudicatarios, donde se concreten las condiciones del mismo.*

*Reducir el uso de la contratación directa como método de adjudicación de obras para favorecer la concurrencia de más licitadores e incrementar la competencia, en la medida de lo posible.*

*Cumplir la normativa de contratación sobre la exigencia de los avales a todos los contratistas que concurran a adjudicaciones.*

*Realizar un mayor seguimiento de las obras importantes para conocer y documentar adecuadamente todas las circunstancias que concurran de modo que el órgano correspondiente debe conocer y decidir sobre los retrasos en la ejecución de las obras para poder estudiar si deben aplicarse las sanciones previstas en los contratos.*

*En cumplimiento del acuerdo del Pleno del 17 de noviembre de 1995 se deben cuantificar los daños causados al Ayuntamiento por la rescisión del contrato de Levelling-1, S.L. y tratar de recuperarlo de las certificaciones pendientes de pago.*

*Realizar un análisis económico del coste real de las obras realizadas con medios propios y así poder considerar la posibilidad de decidir la contratación de éstas a empresas externas en aras de una utilización más eficiente de los recursos municipales.*

#### VI.12. URBANISMO Y PATRIMONIO.

El Ayuntamiento de Baztan dispone de normas subsidiarias municipales sin el estudio economi-

co-financiero correspondiente, que fueron aprobadas en 1983, habiéndose producido varias modificaciones a las mismas.

Según nos han comentado, está en proceso de elaboración el nuevo Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) que deberá adaptarse al Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, así como a la Ley Foral 10/94 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Ayuntamiento no tiene constituido el patrimonio municipal del suelo.

*Se recuerda la obligación de constituir el respectivo patrimonio municipal del suelo que estará integrado por los bienes patrimoniales que resultasen clasificados por el planeamiento urbanístico como suelo urbano o urbanizable programado y, en todo caso, los obtenidos como consecuencia de cesiones, ya sea en terrenos o en metálicos, expropiaciones urbanísticas de cualquier clase y ejercicio de derecho de tanteo y retracto de acuerdo con la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.*

Pamplona, 12 de mayo de 1997

El Presidente: Fco. Javier Tuñón San Martín

## **Informe de fiscalización sobre la revisión limitada del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos, emitido por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1997, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre la revisión limitada del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos.

Pamplona, 20 de mayo de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

## **Informe de fiscalización sobre la revisión limitada del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos, emitido por la Cámara de Comptos**

### **INDICE**

I. Introducción (Pág. 27).

II. Objetivo (Pág. 28).

III. Alcance, metodología y limitaciones (Pág. 28).

IV. Conclusiones (Pág. 28).

### **Anexos:**

I. Alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos (Pág. 31).

II. Respuesta de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos (Pág. 32).

### **I. INTRODUCCION.**

La Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos envió a la Cámara de Comptos en 1996 un informe sobre posibles irregularidades cometidas en la gestión económica en el Ayuntamiento durante las dos últimas legislaturas.

En dicho informe se indica: "por medio del presente informe pretendemos mencionar, sin ánimo de exhaustividad, una serie de irregularidades que se han cometido en el Ayuntamiento de esta localidad, a fin de justificar la necesidad urgente de llevar a cabo una auditoría de cuentas".

Luzaide-Valcarlos es una población situada en la vertiente francesa de los Pirineos que, según el censo a 1-1-1995, contaba con 530 habitantes.

## II. OBJETIVO.

Ante esta situación la Cámara de Comptos de Navarra ha efectuado una revisión limitada del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos con el objeto de:

- Analizar la situación económica que se deriva de las cuentas correspondientes al año 1995.
- Analizar los aspectos resaltados en el escrito de la Sra. Alcaldesa.

## III. ALCANCE, METODOLOGIA Y LIMITACIONES.

Antes de iniciar el trabajo se solicitó al Ayuntamiento que elaborara las cuentas correspondientes al año 1995 y pusiera a disposición de la Cámara de Comptos los expedientes correspondientes a los puntos aludidos en el informe de la alcaldesa.

Para la realización del trabajo un auditor y un técnico de auditoría comprobaron la documentación existente en los expedientes y solicitaron las aclaraciones oportunas.

El presente trabajo se ha visto limitado por:

- La situación administrativa del ayuntamiento ya que en los últimos ocho años han ocupado ocho personas el puesto de secretario de la corporación.
- Las cuentas de 1993 y 1994 no se han aprobado.
- La antigüedad de algunas de las cuestiones planteadas.

## IV. CONCLUSIONES.

### a) Respecto a la situación económica que se desprende de las cuentas del año 1995.

• El Ayuntamiento con la colaboración del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra ha elaborado las cuentas del año 1995.

Debe tenerse presente que no se han aprobado las de los dos años anteriores y que la elaboración del presupuesto fue deficiente.

La liquidación incluyendo los resultados de años anteriores, es la siguiente:

	Previsión definitiva	Derechos liquidados
Gastos	41.851.422	56.074.488
Ingresos	49.565.522	55.617.091

La deuda viva a 31-12-95 asciende a 24.694.188, y en el año 1996 ha sido refinanciada.

El informe elaborado por el Departamento de Administración Local analiza la situación a partir de los datos de 1995 de la que se deriva una difícil situación económica con un nivel de endeudamiento superior al límite.

No obstante, hay que resaltar que, al no haberse aprobado las cuentas de los dos años anteriores, no se tuvo en cuenta en el presupuesto de 1995 el remanente existente, que en 1996 se ha refinanciado la deuda y que en 1995 se efectuaron gastos no habituales para el arreglo de las palomeras.

Si se analiza la situación económica del Ayuntamiento teniendo en cuenta estos hechos y considerando que se comporten de manera similar los ingresos por palomeras y no se incrementen los gastos del Ayuntamiento, se llega a la conclusión de que éste dispondrá de una situación saneada.

En el estudio elaborado por el Departamento de Administración Local se contemplan las conclusiones que se derivan de la gestión y situación y las recomendaciones precisas para un mejor funcionamiento del Ayuntamiento.

### b) Sobre los aspectos concretos incluidos en el escrito de la Sra. Alcaldesa.

"1º Al entrar los Concejales electos en las últimas elecciones municipales, nos encontramos con que las cuentas de 1993 y 1994, no estaban aprobadas. Elaboradas por un profesional contratado al efecto, habían sido aprobadas inicialmente, sin que se hubieran cumplido los trámites de exposición pública y aprobación definitiva".

Los expedientes de cuentas que hemos comprobado correspondientes a los años 1993 y 1994 no están completos.

Así las correspondientes al año 1993 no cuentan con:

- Acta de arqueo.
- Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto (VIAP).
- Se ha podido comprobar que en los gastos de personal no se incluyen las cuotas del montepío de funcionarios.

En los correspondientes a 1994, aunque más completos que las del año anterior, faltan:

- La relación de pasivos.
- El acta de arqueo.
- Se ha comprobado asimismo que se contabilizan los ingresos del Fondo de Haciendas Locales por el neto, lo que produce que las cuentas no recojan la totalidad de gastos e ingresos.
- Igualmente se ha observado que se han duplicado en la liquidación los ingresos procedentes de la licencia fiscal.

Hay que señalar que en los libros contables de cargo y data (ingresos y gastos) de los años 1992, 93 y 94 se anotan las relaciones de cargamentos y libramientos, pero no se desglosa por conceptos parciales.

A este respecto debemos señalar que la formación y rendición de cuentas incumbe al interventor y presidente respectivamente y, así, el artículo 117 de la Ley Foral de Hacienda Pública considera infracción contable "no rendir las cuentas exigidas o presentarlas con graves defectos".

La no aprobación de las cuentas por el Pleno solo podría dar lugar a responsabilidad en el caso de que la misma carezca por entero de justificación razonable.

Por otra parte entendemos que la nueva corporación, aunque no haya sido responsable de la gestión, debe elaborar y someter a aprobación las cuentas pendientes. A este respecto, conviene resaltar que sí lo ha hecho con las correspondientes al año 1995.

"2º. El procedimiento de adjudicación de los puestos palomeros en 1993 y 1994 fue el de contratación directa. Ciertamente, se convocaba subasta, pero se fijaban unos precios tan altos que no participaba nadie, y de hecho, los puestos acababan vendiéndose por adjudicación directa, sin realizarse la 2ª y 3ª subastas reglamentarias.

Se llegó incluso a adjudicar un puesto a cuenta de trabajos realizados para el Ayuntamiento por un contratista."

No consta que se realizara subasta para la adjudicación de los puestos palomeros en 1993 y 1994.

De la documentación que consta en el Ayuntamiento se deduce lo siguiente:

- El año 1991 se procedió a la subasta de puestos palomeros por el procedimiento de viva voz y habiendo lugar al sexteo de acuerdo con el artículo 231 de la Ley foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

- El año 1992 se siguió el procedimiento de subasta a viva voz sin que hubiera lugar a sexteo, sin embargo una vez realizada la primera subasta la corporación acordó la adjudicación directa de los puestos desiertos y aumentar las posturas que constaban en el condicionado de la subasta.

- El año 1993 la Corporación acordó prorrogar la adjudicación de los puestos realizada en 1993 para todo el que la solicitara. No consta que se realizara subasta.

- El año 1994 la Corporación aprobó el pliego de condiciones para la adjudicación de los puestos palomeros por el procedimiento de subasta a viva voz. No consta que se realizara subasta alguna.

Los años 1992 y 1993 se adjudica a una empresa el puesto número 23 por 1.725.000 pts., IVA incluido, compensándose el pago con sendos festivales de pelota organizados por dicha empresa.

Igualmente, el año 1992, se compensó el pago de unos puestos, por importe de 2.645.000 pts., con parte de una certificación de obra por trabajos realizados para el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos.

- En el año 1995 se han adjudicado por el procedimiento de subasta a viva voz.

En 1996 la Corporación ha acordado sacar a pública subasta los puestos palomeros, pero posteriormente, con advertencia de ilegalidad por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, ha acordado adjudicar directamente por tres temporadas los puestos 20 al 28 bis de Lindux a los cazadores bajonavarros.

- Estas actuaciones se refieren al coto de caza Gabarvide, que es el más importante de Luzaide-Valcarlos.

El coto de Eunzano se adjudica directamente para cuatro o cinco temporadas.

En definitiva, de la documentación que consta en el Ayuntamiento se deduce la adjudicación

directa del aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros de Luzaide-Valcarlos durante los años 1993, 1994 y 1996, sin que se hubiese seguido el procedimiento establecido para ello: realización de tres subastas y en caso de quedar vacantes se permite la adjudicación directa por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta. En el acuerdo del Ayuntamiento por el que se concede la prórroga de la adjudicación para el año 1993 se indica "que se hace por las manipulaciones y presiones sobre cazadores y ayuntamiento". Los pagos por compensación se pueden considerar normales sin que planteen problemas legales.

"3º. Hemos constatado la existencia de libramientos correspondientes a facturas cuyo pago no corresponde al Ayuntamiento. Por ejemplo: el teléfono del consultorio médico y de la vivienda del mismo, que siempre ha pagado la Médica."

Efectivamente se realizan libramientos por las facturas de teléfono que llegan al Ayuntamiento, aunque dichas facturas se cargan en cuenta y en los casos aludidos la cuenta de cargo que aparece en la factura no corresponde al Ayuntamiento. Comprobados los extractos bancarios se observa que en esas fechas, únicamente se pagan las facturas telefónicas correspondientes al Ayuntamiento.

En definitiva, de la documentación comprobada se desprende que existe un defecto de realización del libramiento, que no ha originado pago alguno.

"4º. El Sr. Ex Alcalde vive en una vivienda de propiedad municipal. Su familia paga únicamente 1.000 pts. anuales. Se trata de un contrato de arrendamiento sometido a prórroga forzosa, y contratado por la esposa del Sr. ex Alcalde en el período en que su marido fue alcalde de este Ayuntamiento. Desde entonces, el Ayuntamiento ha sufragado varias obras de mejora en la vivienda. Calculamos que los gastos realizados durante el mandato del Sr. Arrosagaray superan los 3.000.000 de pts."

El Ayuntamiento al no considerar correcta esta situación ha intentado recuperar la vivienda. Tras solicitar un informe jurídico ha llegado a la conclusión de que era preciso solicitar informe al Consejo de Estado para la revisión de oficio del acuerdo anterior por lo que no entramos a analizar un asunto pendiente de dicho trámite judicial.

El Consejo de Estado ha emitido informe favorable al Ayuntamiento cuyo dictamen señala "que procede la revisión de oficio del acto de adjudica-

ción del arrendamiento de la finca "El Guardiano" y el ejercicio de las acciones correspondientes para resarcir al Ayuntamiento"

Este ha declarado la nulidad de la adjudicación e iniciado el procedimiento de desahucio.

Contra estos acuerdos municipales el arrendatario de la finca ha interpuesto recurso.

"5º. En 1992, el Sr. Arrosagaray pretendió desafectar 13.214 metros cuadrados de comunal con el fin de vendérselos a su hijo por el precio de 5,49 pts., tal y como consta en acta de Sesión de este Ayuntamiento".

La desafección y posterior adjudicación de terreno comunal fue recurrida ante el Tribunal Administrativo de Navarra. El recurso se encuentra pendiente de resolución.

No obstante, hay que señalar que los acuerdos municipales adoptados no se han formalizado en documento alguno, por lo que no ha habido cesión, venta ni traspaso alguno de la propiedad del terreno.

En resumen los acuerdos municipales no se han llevado a efecto.

"6º. En cuanto a los trabajos que, eventualmente surgen en el Ayuntamiento, ha sido cubiertos en su mayor parte por miembros de la Corporación o sus familiares. En 1994, se realizaron pagos por este concepto de cerca de 2.000.000 de pts., tal y como consta en el libro de data. Se ha llegado a cobrar incluso por conducir el tractor propiedad del Ayuntamiento en auzolán".

Es habitual la realización de trabajos esporádicos por vecinos. Estos trabajos, en general, de pequeños importes, se encargan sin que se conozcan los criterios seguidos. En varios casos se ha observado que parte de estos trabajos son realizados por concejales, cuando, según la normativa vigente, son incompatibles para ejecutarlos.

Los trabajos se han efectuado y los pagos se aprueban.

A nuestro entender debe establecerse un sistema para que cualquier vecino que pueda estar interesado en la realización de este tipo de trabajos pueda optar a los mismos.

En los casos en que tienen continuidad, por ejemplo, la recogida de basuras, debe establecerse un procedimiento de adjudicación (concurso, subasta ..) que garantice la publicidad y concurrencia de la contratación.

Junto a lo anterior debemos resaltar la obligación que tiene el Ayuntamiento de cumplir los requisitos legales en toda contratación, respecto de la Seguridad Social y Hacienda si es de personas físicas y de Hacienda si es de jurídicas.

“7º. Existe un libramiento de 1993 a nombre de Pedro Pascualena Goyena por trabajos realizados en los bajos del Colegio Público. Junto a él, se extendió una nota en la que se indica que se pague únicamente la parte correspondiente a IVA y a IRPF. En realidad, los trabajos habían sido realizados por un Concejal”.

Efectivamente hay un libramiento a ese nombre y una salida de dinero por el importe total del libramiento.

La salida de fondos fue efectuada en metálico por lo que debe ser la entidad financiera la que puede indicar si tiene constancia de quién recibió el importe.

“8º. El Sr. Arrosagaray utilizó la vivienda de propiedad municipal “El Guardiano” como restaurante de forma ilegal. Existe factura de comida de varios cargos a los que previamente había invitado a comer, que pagó el Ayuntamiento”.

La casa denominada “El Guardiano” se utiliza tradicionalmente como lugar de descanso en la época de caza y como consecuencia presta determinados servicios a los cazadores.

Efectivamente existe un libramiento correspondiente a una comida realizada con autoridades por importe de 240.040 pesetas.

Se trata de dos cuestiones diferentes:

a) La posible realización de una actividad comercial de forma ilegal. Es el Ayuntamiento el competente para autorizar usos comerciales y en consecuencia para actuar.

b) El pago de una comida con fondos municipales. Si la comida se efectuó y aprobó el órgano competente no hay problema jurídico, en todo caso será opinable políticamente su oportunidad o conveniencia.

“9º. Por último, habiendo sido sancionado por el Ayuntamiento con multa de 185.000 pts., al acceder al puesto de Alcalde consiguió retirarse la multa que ya se encontraba en vía ejecutiva”.

Únicamente se nos ha presentado el escrito de fecha 8-7-87 firmado por alcaldía y dirigido a la agencia ejecutiva para que suspenda las actua-

ciones relativas al cobro por vía ejecutiva de las sanciones impuestas por el Departamento de Agricultura al amparo del artículo 352 del RAMN.

De dicho documento no se desprende cual fue el procedimiento ni el motivo para anular las sanciones por pastoreo abusivo.

La decisión de no cobrar una sanción requiere acuerdo del órgano competente tras un análisis del expediente que indique las causas por las que se “anula” la deuda.

Como resumen y a modo de **conclusión general** sin valorar aquellas cuestiones que se encuentran en el ámbito de la justicia, podemos señalar que constituyen infracciones a la legalidad vigente:

- La no rendición de las cuentas exigidas o presentarlas con graves defectos.
- La adjudicación de trabajos, servicios o aprovechamiento de bienes comunales sin concurrencia y sin seguir los procedimientos establecidos para ello.
- La adjudicación de trabajos a miembros de la Corporación.
- La anulación de sanciones sin seguir el procedimiento establecido.

Por todo ello, recomendamos:

*En relación con la elaboración y aprobación de las cuentas, la necesidad de confeccionar las cuentas de los años 1993 y 1994, aunque la actual no sea la corporación responsable de aquella gestión.*

*En relación con la gestión municipal en general, la obligación de la administración de cumplir las leyes y seguir los procedimientos establecidos para sus actuaciones. En este sentido cabe recordar que su actuación debe estar presidida por los principios de transparencia, publicidad y concurrencia.*

Pamplona, 12 de mayo de 1997

El Presidente: Fco. Javier Tuñón San Martín

#### **ANEXO I. ALEGACIONES QUE PRESENTA EL AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE-VALCARLOS SOBRE EL INFORME DE REVISION LIMITADA ELABORADO POR LA CAMARA DE COMPTOS.**

Examinado el contenido del informe presentado por la Cámara de Comptos, procede efectuar dos puntualizaciones sobre la adjudicación del aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros.

**1.- Puestos de Lindux (números 20 a 28 del Coto Gabarvide):**

En 1996 se adjudicaron directamente los puestos 20 a 28 de Lindux. Por el especial trazado de la frontera en la zona de Lindux, la paloma entra primero por la parte española para pasar después a territorio francés. En esta zona los puestos españoles están situados delante de los de la parte francesa. Ha sido frecuente que, al intentar cazar desde el lado español, los franceses espantaran la paloma, disparando al aire. Esta situación ha dado lugar a constantes peleas entre los cazadores de ambos lados. Esto retrae a los cazadores de pujar por estos puestos en las subastas (como ejemplo, se adjuntan copias de las actas de las subastas del año 1995. En la primera de ellas, uno de los licitadores se queja por los problemas que surgen. Así mismo, se puede comprobar cómo los puestos van quedando desiertos en las sucesivas subastas).

Anteriormente a esta subasta, hacía unos 8 años que los puestos no se vendían para evitar enfrentamientos, y se dejaba que los franceses cazaran desde sus puestos. La actual Corporación decidió sacarlos a subasta en 1995 con los pésimos resultados que se reflejan en las actas. Esto hizo que en 1996 se viera obligada a llegar a un acuerdo con los franceses.

**2.- Puestos de Eunzaro:**

En el informe de la Cámara de Comptos consta que el coto Eunzaro se adjudica directamente para 4 o 5 años. Esta afirmación no es correcta. El anterior alcalde contrató su aprovechamiento de forma directa (se adjuntan copias de los contratos). La actual Corporación ha respetado los periodos de arriendo de estos contratos, pero con intención de subastar los puestos a la finalización

de los mismos. Así, en 1996 se subastó medio coto. (Se adjunta copia de acta de la subasta). En 1998 saldrá a subasta el resto del coto.

De todo lo expuesto se desprende que se ha producido un cambio radical en la forma de adjudicación de los puestos, que nos gustaría que quedara reflejado en el informe definitivo de la Cámara de Comptos. En la anterior legislatura la contratación directa era la tónica general. Actualmente se respeta la normativa vigente. Unicamente se ha producido una pequeña excepción, y por razones que entendemos que han quedado sobradamente justificadas.

En Valcarlos, a 6 de mayo de 1997

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valcarlos: Ana Isabel Elizondo Ainciburu

**ANEXO 2. CONTESTACION A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE-VALCARLOS.**

Por el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos se presentan alegaciones que hacen referencia al aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros.

Esta Presidencia ha decidido incorporar dichas alegaciones como anexo al informe realizado por la Cámara de Comptos ya que, aunque en lo sustancial no alteran el contenido del informe, entendemos que aclaran la problemática que se deriva de los puestos palomeros, actividad que en este municipio presenta unas características especiales y tiene una gran importancia tanto desde el punto de vista social como económico.

Pamplona, 12 de mayo de 1997

El Presidente: Fco. Javier Tuñón San Martín

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p><b>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b></p> <p>Un año ..... 5.800 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial ..... 130 » .</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones ..... 165 » .</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p><b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b></p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
---	---